

BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del 20 de Julio de 1927.

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | BANCOS DE ESPAÑA | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título | Descontado | CAMBIOS DE HOY |
|------------------------|--------|---------------------------------------|------------------|--------------------------------------|---------|-------------------------------------|------------------------------|--|----------------|
| Fecha | Cp | | | Fecha | Cp | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUOS INTERIORES | | | | | | | |
| | | <i>El de AQUILA de 1914</i> | | | | | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | | | |
| 10-7-927 | 69,75 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | 69,50 | 19-7-927 | 650,00 | Banco de España..... | 500 | | 648,00 |
| 19-7-927 | 69,75 | > E. de 25.000 > | 69,50 | 19-6-927 | 468,00 | Banco Hipotecario de España.... | 500 | | |
| 19-7-927 | 69,75 | > D. de 12.500 > | 69,50 | 18-7-927 | 240,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 240,00 |
| 19-7-927 | 69,75 | > C. de 5.000 > | 69,50 | 19-7-927 | 183,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 80 | |
| 19-7-927 | 69,75 | > B. de 2.500 > | 69,80 | 18-7-927 | 200,00 | Compañía Arrend. de Tabacos. | 500 | | 200,00 |
| 19-7-927 | 69,75 | > A. de 500 > | 69,70 | 19-7-927 | 150,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | 155,00 |
| 19-7-927 | 69,50 | > G. de 100 > | 69,00 | 19-7-927 | 101,50 | Socied. Gral. Azu. (Preferentes...) | 500 | | |
| 19-7-927 | 69,50 | > H. de 50 > | 69,00 | 19-7-927 | 39,00 | carera España... (Ordinarias...) | 500 | | 39,00 |
| | | 4 POR 100 PERPETUOS EXTERIORS | | | | | | | |
| | | <i>Estampillada.</i> | | | | | | | |
| 19-7-927 | 85,25 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales. | 85,00 | 19-7-927 | 492,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | 400,00 |
| 19-7-927 | 85,25 | > E. de 12.000 > | 85,00 | 19-7-927 | 532,00 | Ferrocarriles M. Z. A. | 476 | | 528,50 |
| 19-7-927 | 85,80 | > D. de 6.000 > | 85,30 | 12-7-927 | 549,50 | Idem Norte de España..... | 476 | | |
| 19-7-927 | 85,90 | > C. de 4.000 > | 85,80 | 15-7-927 | 53,00 | Banco Español Río de la Plata. | 500 pesos | | |
| 19-7-927 | 86,00 | > B. de 2.000 > | 86,80 | | | OBLIGACIONES | | | |
| 19-7-927 | 86,00 | > A. de 1.000 > | 86,25 | 29-4-927 | 451,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | Interés anual por 100 | |
| 19-7-927 | 87,00 | > G. de 100 > | | 19-7-927 | 88,00 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | 4 | 88,00 |
| 19-7-927 | 87,00 | > H. de 50 > | | 19-7-927 | 99,25 | Idem Id. Id. | 500 | 5 | 99,25 |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLES | | | | | | | |
| 14-6-927 | 87,70 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales. | | 19-7-927 | 109,75 | Idem Id. Id. | 500 | 6 | 109,75 |
| 19-7-927 | 89,00 | > D. de 12.500 > | | 19-7-927 | 99,50 | Idem del Banco de Crédito Lo- | | | |
| 19-7-927 | 89,00 | > C. de 5.000 > | 89,00 | | | cal..... | 500 | 6 | 99,75 |
| 19-7-927 | 89,00 | > B. de 2.500 > | 89,00 | 19-7-927 | 75,75 | Sociedad Gral. Aruc. España... | 500 | 8 | |
| 19-7-927 | 89,00 | > A. de 500 > | 89,00 | 13-7-927 | 97,00 | F. C. M. Z. A. Va. Serie A. | 500 | 4 1/2 | |
| | | 3 POR 100 AMORTIZABLES | | | | | | | |
| 14-7-927 | 94,50 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | | 9-6-927 | 84,60 | Madrid a Ariza..... > B. | 500 | 7 | |
| 19-7-927 | 93,75 | > E. de 25.000 > | | 14-7-927 | 73,10 | > C. | 500 | 3 | |
| 19-7-927 | 93,75 | > D. de 12.500 > | 94,00 | 22-3-927 | 72,40 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| 19-7-927 | 93,75 | > C. de 5.000 > | 94,00 | 22-3-927 | 70,75 | fin. Emisión 17 de | 500 | 3 | |
| 19-7-927 | 93,75 | > B. de 2.500 > | 94,00 | 18-5-921 | 53,00 | Enero de 1905..... 4.ª serie. | 500 | 3 | |
| 19-7-927 | 93,75 | > A. de 500 > | 94,00 | 31-12-924 | 63,15 | 5.ª serie. | 500 | 3 | |
| | | 3 POR 100 AMORTIZABLES | | | | | | | |
| | | <i>EMISIÓN DE 1917</i> | | | | | | | |
| 15-7-927 | 93,25 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | | 28-5-925 | 64,00 | <i>Ayuntamiento de Madrid,</i> | | | |
| 15-7-927 | 93,25 | > E. de 25.000 > | | 19-7-927 | 99,00 | Obligaciones..... | 500 | | 99,00 |
| 18-7-927 | 93,00 | > D. de 12.500 > | 94,00 | 23-6-927 | 98,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| 19-7-927 | 93,25 | > C. de 5.000 > | 94,00 | 19-7-927 | 87,75 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | |
| 19-7-927 | 93,25 | > B. de 2.500 > | 94,00 | 19-7-927 | 87,00 | Idem Id. 1918..... | 500 | | 87,25 |
| 19-7-927 | 93,25 | > A. de 500 > | 94,00 | 12-7-927 | 97,0 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | 98,00 |
| | | DEUDA FERROVIARIA | | | | | | | |
| | | AMORTIZABLE 5 POR 100 | | | | | | | |
| 19-7-927 | 102,25 | Serie A..... | 102,25 | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | |
| 19-7-927 | 102,20 | " B..... | 102,25 | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 544.800 | | | PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a | |
| 19-7-927 | 102,20 | " C..... | | Idem fin corriente..... | " | | | 23,00 pesetas por 100 francos.—25.000 a 22,75. | |
| | | | | Idem fin próximo..... | " | | | 450.000 a 22,85.—200.000 a 22,90. | |
| | | | | 4 por 100 amortizable..... | 20.500 | | | LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a | |
| | | | | 5 por 100 amortizable..... | 76.500 | | | 23,30 pesetas una. | |
| | | | | Acciones del Banco de España..... | 6.000 | | | NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars | |
| | | | | Idem del Banco Hipotecario..... | " | | | a 5,85 pesetas uno. | |
| | | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos | 4.000 | | | | |
| | | | | Resarera—Preferentes..... | " | | | | |
| | | | | Idem Id. Id. | 20.000 | | | | |
| | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 3.000 | | | | |
| | | | | Idem Id. al 6 %..... | 17.500 | | | | |

Gaceta de Madrid—Núm. 202 21 Julio 1927 Anexo único. — Página 513

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 de Julio, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar por separado a la primera subasta urgente para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Agosto, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de matuada en el Ministerio de Fomento,

y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13). Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar urgentemente en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Agosto próximo, a las diez horas.

| PROVINCIAS | CARRETERAS Y KILOMETROS | CLASE DE OBRAS | Presupuesto por contrata — Pesetas. | TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION | Fianza provisional — Pesetas. |
|--------------|---|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| Granse | Barbanzillo a Pontevedra. Variación de trazado de la travesía de Carballino.. | Variación de trazado. | 38.244,20 | 30 Abril 1928 | 1.035 |
| | | TOTAL..... | 6.244,20 | | |

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—1408

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1927 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam ordinario con riego de alquitrán de la carretera de Madrid a La Coruña (Itinerario IV), entre los puntos kilométricos 55.000 y 56.500, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 79.836,45 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cinco meses y la fianza provisional de 2.396 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 9 de Agosto de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (límbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan con este requisito e igualmente si no se

expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Julio de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—1430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CAROLINA

Rectificación.

En el edicto para el arrendamiento de arbolices municipales de este Ayuntamiento, que se publicó en la GACETA DE MADRID fecha 13 del actual, página número 348, anexo único, se consignó, por error material, que el acto de subasta se celebrará el día que haga veinticuatro naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio, debiendo decir el veinticinco.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

La Cámara a 15 de Julio de 1927. El Alcalde, E. Salmerón.

S—1347

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de la estación ferroviaria de La Coruña a los baños de Arteixo, kilómetros 1 al 13, cuyo presupuesto asciende a 89.039,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 2.675 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña el día 11 de Agosto próxima, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en

ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La Coruña, 8 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, José Real.

S—684

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 30 de Julio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente, de las obras de reconstrucción del trozo de carretera destruida de Los Corrales a Puente Viego, en el kilómetro 2, y defensa de la carretera contra las avenidas del río Besaya, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.479,99 pesetas y la fianza provisional a 615 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Santander, 14 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S—1393 bis

Hasta las trece horas del día 30 de Julio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente, de las obras de alquitranado superficial para la conservación del firme de las carreteras de Valladolid a Santander, hectómetros 1 al 7 del kilómetro 388, y Cabezón de la Sal a Reinosa, hectómetros 1 al 5 del kilómetro 1, cuyo presupuesto

de contrata asciende a la cantidad de 3.560,40 pesetas y la fianza provisional a 107 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Santander, 14 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo

S—1394 bis

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LEON

Debiendo procederse a la celebración de concurso, limitado a los señores D. Joaquín Rivas Valcárcel y D. Angel Beltrán Alvarez, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Villablino y Ponferrada en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones ondiando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 20 de Julio actual hasta el 20 de Agosto de 1927 inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 25 de Agosto de 1927, a las once horas, en la Administración principal de Correos, y ante una Comisión de esta Junta.

León a 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Federico Toral.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de...,

se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cótense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de...) en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1407

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 7 del actual, convócase la contratación en subasta pública de las obras de alcantarillado, pavimentación empleando loseta de asfalto comprimido y acerado, y acomilida de las aguas sucias y de lluvia, desde la alcantarilla a la línea de fachada a la avenida de Canalejas, en el trayecto que media desde el cruce del Gran Capilán al paseo de la Victoria, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi Autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles porque se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de doscientas catrce mil cuatrocientas siete pesetas con setenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de diez mil seiscientos veinte pesetas con treinta y nueve céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en

banza definitiva, elevándola a la suma de veintidós mil cuatrocientas cuarenta pesetas con setenta y ocho céntimos, en el período de diez días, a contar del en que se le comunigue la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 45 del Reglamento de 3 de Julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, que se presentará, por separado, en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sean hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores, que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastantada por el Letrado Consistorial D. Manuel Carretero Serrano.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliego de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras, quedan, desde hoy, de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba, 18 de Julio de 1927.—El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., como acreditado con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ... que acompaña; enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referidas a las obras de alcantarillado, pavimentación empleando losetas de cemento comprimido y acerado, y acometida de las aguas sucias y de lluvia, desde la alcantarilla a la línea de fachada en la avenida de Canalejas, en el trayecto que media desde el cruce del Gran Capitán al paseo de la Victoria, se obliga y compromete a realizar mencionadas obras con sujeción expresa al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de ... pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma.)

S-1426

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 8 de Junio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales y con los Reales decretos de 18 de Junio y 24 de Septiembre de 1924, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia el concurso público para la ad-

quisición en préstamo de 334.000 pesetas (trescientas treinta y cuatro mil pesetas), con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se publica, el que determina la forma de presentación, garantía y demás que lleva esta operación financiera.

El concurso se celebrará a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la villa de Gijón.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. —Gijón, 14 de Julio de 1927.—El Alcalde, Emilio Tuya.

Pliego de condiciones que han de regir en la contratación de un empréstito de pesetas un millón, para la contratación de un nuevo edificio destinado a pescadería.

Artículo primero.

Ateniéndose a las facultades que le concede el Estatuto municipal, el ilustre Ayuntamiento de Gijón acuerda emitir un empréstito de un millón de pesetas en obligaciones de 500 pesetas cada una e interés anual del 6 por 100, cuyo producto se destinará a dotar el Presupuesto extraordinario que se forme para el pago de expropiaciones, ejecución de obras y demás gastos que se indican en la siguiente condición.

Artículo 2.º

El destino que forzosamente ha de tener este empréstito será para el pago de la expropiación de varios edificios, ejecución de las obras necesarias para el nuevo edificio Pescadería y demás gastos anexos a la operación de crédito, expropiación, subasta, etc.

Artículo 3.º

La deuda de esta operación de crédito estará representada por 2.000 títulos de 500 pesetas al portador, y llevarán la fecha del Pleno en que se acuerde la emisión. La denominación de esta deuda irá en el encabezamiento de los mencionados títulos, en la siguiente forma: "Obligaciones nuevo mercado Pescadería, emisión año 1927".

Artículo 4.º

Se hará la operación en dos emisiones, la primera de 334.000 pesetas nominales destinada al pago de las expropiaciones, derechos reales y demás gastos inherentes a la operación, y la segunda, por 666.000 pesetas, cuyo producto se empleará en el pago de las obras del nuevo edificio Pescadería.

Artículo 5.º

El tipo de negociación será a la par, entregándose a los dueños de fincas expropiadas, que con ello se muestren conformes, el importe del

valor de sus fincas en obligaciones de esta primera emisión.

Si no se mostrasen conformes todos los propietarios interesados en percibir sus créditos en la forma que se deja indicada, se sacarán a concurso o subasta las que queden sin colocar, cuyo concurso o subasta gira a la acepción del tipo a la par o su mejora en alza.

Respecto a la segunda emisión, si el adjudicatario de las obras de construcción del edificio Pescadería se conformara con que el pago de las obras se le hiciera por medio de dichas obligaciones a la par, se le iban entregando a medida que fuera presentando las certificaciones de obras, y éstas empezaban a devengar el interés desde la fecha en que se le hicieran las entregas parciales. De no aceptar esta condicional el contratista de las obras, se abrirá para esta segunda emisión subasta o concurso con las mismas condiciones que se indican anteriormente.

Artículo 6.º

Los intereses se pagarán por trimestres naturales, vencidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de todos los años, libres de todo impuesto vigente del Estado, de la Provincia y del Municipio.

En el caso de ser adjudicadas las obligaciones por subasta o concurso, los capitales comenzarán a devengar intereses desde la fecha en que los adjudicatarios vayan haciendo entrega de sus capitales, pero acomodándose a los meses mencionados para la unificación en los pagos.

El pago de intereses se hará constar estampando al efecto los oportunos cajetines.

Artículo 7.º

El total importe de este empréstito u operación de crédito, será amortizado a la par, en un período de veinte años, a partir del 1.º de Enero de 1929, con arreglo al cuadro formulado al efecto.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán ante la Comisión municipal permanente en cualquier día de las sesiones que celebre en el mes de Diciembre.

Artículo 8.º

Sin perjuicio de lo que establece la condición anterior, el ilustrísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización transitoria o permanente.

Artículo 9.º

Esta emisión tendrá como garantía el ingreso que produzca el nuevo Mercado Pescadería, que desde luego queda afecto al pago de intereses y amortización de estas obligaciones, quedando también aseguradas, en caso necesario, con los demás ingresos generales del Muni-

cipio en la parte que no estén afectas a determinadas obligaciones.

Artículo 10.

El Ilustre Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios, para el servicio de intereses y amortización de la operación a que se refiere el presente pliego, la suma que señala la tabla correspondiente.

Artículo 11.

Los que resulten adjudicatarios de las obligaciones de la primera emisión, quedan obligados a efectuar su ingreso en un plazo que no ha de exceder de treinta días, quedando la primera entrega como garantía. Los de la segunda emisión lo harán en los plazos que señala el anuncio correspondiente. Al hacer efectivos se entregarán títulos por las cantidades correspondientes al importe total de los mismos, y por los restos que no alcancen la suma de uno, se entregarán resguardos provisionales.

Artículo 12.

En el caso de celebrarse subasta para la adjudicación de parte o del todo de estas emisiones, se efectuarán con arreglo a lo prevenido en el artículo 15 y demás aplicables del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, en lo que se oponga al presente pliego.

Artículo 13.

La subasta será necesariamente anunciada con la publicación íntegra de estas condiciones en los periódicos locales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se celebrará con arreglo al mencionado Reglamento.

Artículo 14.

Deseando que esta suscripción, por los fines de interés general a que ha de ser aplicada, tenga un carácter popular, la adjudicación se hará en la siguiente forma:

1.ª A las proposiciones más ventajosas, teniendo en cuenta el tipo de emisión.

2.ª Dentro del tipo ventajoso, a las que soliciten menor número de títulos; y

3.ª Si excedieran las ofertas de la cantidad que se emite, siguiendo el criterio de los apartados anteriores, se adjudicarán los títulos que sean precisos a la proposición que siga en turno.

Artículo 15.

Si para cerrar la suscripción hubiera dos o más proposiciones igualmente ventajosas, y sin derecho de preferencia para ellas anteriormente señalado, se abrirá para las mismas pública licitación durante quince minutos, por pujas a la llana; y si transcurrido dicho tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Artículo 16.

Los pliegos de condiciones, y demás antecedentes del expediente, se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, en los días laborables, durante las horas de once a trece, destinadas para el despacho público.

Artículo 17.

Las proposiciones, para ser admitidas, deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta con estas condiciones, consignando las cantidades y oferta, con letra clara, en forma que no haya lugar a dudas ni confusiones.

Además, dichas proposiciones, que se atenderán al Reglamento citado para la contratación de obras y servicios municipales, deberán entregarse desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusive, en que ha de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Artículo 18.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrán lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de Obligaciones Pescadería, 1927."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega íntegro, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas.

La cédula se acompañará, también por separado, o bien presentarla en el momento de la licitación si se le exigiese.

Artículo 19.

La fianza o depósito provisional para poder presentar una oferta cualquiera, será la de 25 pesetas por cada título, o sea el 5 por 100 de cada uno, debiendo ingresarlas en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en la forma que faculta la mencionada Instrucción.

Artículo 20.

El adjudicatario que no se presente a hacer el pago de cualesquiera de los plazos, incurrirá en la pérdida de lo que tenga depositado e ingresado a cuenta, en favor de los fondos municipales.

Artículo 21.

Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de anuncio, tanto en la prensa local como en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, derechos reales si los devengase, escrituras y demás que origine sólo la subasta y la formalización de la contrata.

Artículo 22.

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este

empréstito, serán competentes los Tribunales y Juzgados de esta villa.

Artículo 23.

La adjudicación definitiva corresponderá a la Comisión municipal permanente, y los que resulten adjudicatarios, quedan obligados a concurrir el día y hora que se les señale al despacho del señor Notario que correspondiera, con los documentos que sean precisos para la formalización de la escritura oportuna.

Artículo 24.

Las Obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas, concursos y contratos de servicios de la Ilustre Corporación.

Artículo 25.

Los que presentaren proposiciones representando a otra persona, acompañarán el correspondiente poder para ello, y declarado bastante a su costa, por cualquiera de los señores Letrados que ejercen en este término municipal.

Modelo de proposición.

(que deberá ser extendido en papel sellado de la clase sexta).

Don ... vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., bien enterado de todas las condiciones y bases fijadas por el Ayuntamiento de Gijón para la contratación de un empréstito, se suscribe a esta operación por ... (en letra) Obligaciones municipales, importantes ... pesetas nominales (en letra) y al tipo de ... (en letra) pesetas por cada Obligación.

(Fecha y firma del proponente).

Gijón a 14 de Julio de 1927. — El Alcalde, Emilio Tuya.

S. 4. 22

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PICASENT

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de la villa de Picasent (Valencia) el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de la misma, y cumplidos los preceptos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se hayan producido reclamaciones, la Comisión municipal permanente ha acordado anunciar a pública subasta la realización de dichas obras en la siguiente forma:

Es objeto de la presente subasta, la construcción de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de la villa de Picasent, fuentes, abrevadero y Matadero, con sujeción a los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuestos aprobados.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Vocal de la Comisión municipal y Notario público, previa-

mente designado para dar fe del acto, a las doce horas del día correspondiente a los veinte hábiles de haber aparecido este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuestos y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha población, durante las horas de oficina de los días no feriados hasta el anterior al del remate.

El precio fijo para esta subasta será el de 289.975,50 pesetas a la baja, que es el de contrata, que figura en el presupuesto que constituye uno de los documentos del proyecto.

Para tomar parte en la subasta se presentarán las proposiciones bajo sobre cerrado, extendidas en papel con timbre provincial de la clase correspondiente al tipo de la subasta, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en el que aquella haya de tener lugar y durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento y en la forma y modo que se especifica en el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si algún licitador presentara más de un pliego, bastará que a cualquiera de ellos acompañe dicho resguardo.

En el sobre que contenga la proposición se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de conducción del abastecimiento de aguas de Picasent, fuentes, Matadero y abrevadero."

Los licitadores que concurren a la subasta habrán de consignar en la Depositaria municipal la fianza provisional de 14.498,77 pesetas, equivalente al 5 por 100 del precio tipo, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá elevar dentro de los diez días siguientes la fianza provisional hasta la cantidad correspondiente al 10 por 100 del importe del remate, en la forma indicada para el depósito provisional.

Esta cantidad no le será devuelta al contratista hasta que se realice la recepción definitiva de las obras.

El contratista queda obligado a terminar las obras dentro del plazo de seis meses, contados desde los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

La contrata se hace por unidades y con arreglo al cuadro de precios fijados aceptándolo del tanto por ciento de rebaja que resulte de la proposición aceptada, de modo que el abolo se hará por mediación de lo eje-

cutado, que será lo proyectado con las variaciones que con arreglo a sus facultades pueda introducir la Administración y sin que estas modificaciones puedan ser objeto de reclamación alguna por parte del contratista.

El Arquitecto Director expedirá, dentro de cada mes, certificaciones de la obra ejecutada en el anterior. Para ello hará las mediciones necesarias de las obras terminadas con arreglo a condiciones y redactará las correspondientes relaciones valoradas deducidas, aplicando a las unidades que consten en aquellas mediciones los precios correspondientes del cuadro.

Para llevar a cabo las mediciones parciales será citado previamente el contratista, por si creyera conveniente el presenciárselas, así como también se le dará conocimiento de la relación valorada correspondiente para que presente dentro de diez días las reclamaciones que considere oportunas.

El Arquitecto Director aceptará o rechazará las reclamaciones del contratista, rehaciendo en el primer caso la relación valorada y pudiendo en el segundo acudir el contratista al Ayuntamiento de Picasent con la resolución del Arquitecto Director.

Pasado el plazo de diez días sin que presente reclamación el contratista, se entiende que éste da su conformidad a la relación valorada.

Las certificaciones de obra tendrán el carácter de documentos provisionales a buena cuenta, quedando por tanto sujetos a las rectificaciones y variaciones que produzca la medición final y liquidación que se hagan al tiempo de la recepción provisional.

Una vez terminadas las obras y realizadas las pruebas el Arquitecto Director las reconocerá detenidamente para comprobar si aquellas satisfacen a las condiciones exigidas en los pliegos formados al efecto. Si así fuera, propondrá al Ayuntamiento o Comisión en que delegue la recepción provisional de las obras que deberá suscribir la Comisión de referencia, el Arquitecto Director y el contratista. Si las obras no estuvieran terminadas con arreglo a las condiciones, el contratista se obliga a repararlas, retrasándose entre tanto la recepción provisional.

Recibidas provisionalmente las obras se procederá en seguida a la liquidación, practicándose la medida final con asistencia del contratista o de un representante suyo.

La valoración de lo ejecutado por el contratista se hará aplicando a los resultados la medición general de los precios que para cada unidad de obra señale el presupuesto.

Terminada la valoración se pasará al contratista para que en un plazo máximo de treinta días, pueda examinarlo y devolverlo con su conformidad o con las observaciones que estime oportunas.

Si expirado el plazo de treinta días el contratista no ha expuesto ninguna observación, se le tendrá por con-

forme; y si hubiere formulado algunos reparos resolverá el Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto Director.

Todo licitador que concurriese a la subasta en nombre de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura o mandato, o sea el poder o documento que justifique legalmente la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, poder o documento bastantado por el Letrado nombrado por éste Ayuntamiento en ejercicio en Valencia D. José Núñez Moreno.

Se hace constar que con arreglo a lo expresado en el artículo cuarto del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924 y para atender al pago de la cantidad importe de las obras se halla firmado y definitivamente aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario.

Picasent a 19 de Julio de 1927.—El Alcalde, Salvador Guart.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., con cédula personal, clase..., número..., expedida en..., con fecha..., obrando por su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, así como del proyecto y pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas para la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Picasent, así como de la construcción de fuentes, abrevadero y Matadero, y conforme en un todo con los mismos, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de... (la cantidad en letra) por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras referidas en un todo como se detalla en los referidos proyectos, planos y pliegos de condiciones.

S—1433

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por la presente cito y emplazo a los Auxiliares administrativos del servicio del Catastro de la Riqueza urbana de esta provincia, D. Francisco García de Rueda y Bernal y D. Jaime Martí Ramis, para que dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al en que se publique la presente citación en este periódico oficial, se personen en la Secretaría del

Tribunal Económico-administrativo provincial de esta Delegación de Hacienda, de nueve a dos, para recoger el pliego de cargos que contra los mismos se deduce del expediente gubernativo que se instruye contra los mismos, por irregularidades cometidas en el cumplimiento de su cargo, previéndoles que, caso de no presentarse en dicho plazo, se dará por terminado el expediente que, con la propuesta reglamentaria, será elevado a la Superioridad.

Barcelona, 11 de Julio de 1927.—El Abogado del Estado, instructor del expediente, Francisco Sepúlveda.

P—1148

JUNTA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Con arreglo al contenido de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de personal de la Escuela Elemental del Trabajo, de San Sebastián, se saca a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Nociones de Ciencias Físicas y Naturales, Nociones de Mecánica y Física, Nociones de Física e Historia Natural y Ampliación de Física y Química, vacantes en dicha Escuela.

La asignación anual es de 5.000 pesetas, con quinquenios de 500 pesetas, y con derecho a ocupar, cuando vacan, la Cátedra de Física, Electrotecnia y Centrales de los cursos complementarios nocturnos de la propia Escuela, dotada con 2.500 pesetas anuales y quinquenios del 10 por 100.

Los aspirantes deberán ser Ingenieros, Licenciados en Ciencias o Peritos Industriales.

Los Reglamentos orgánico y del personal de la Escuela, podrán ser consultados por los interesados, tanto en el Registro general del Ministerio de

Trabajo, Comercio e Industria, como en la Escuela Elemental del Trabajo, de San Sebastián (edificio de la Escuela de Artes y Oficios) en los días laborables y durante las horas de oficina.

El plazo para presentar las solicitudes y documentos expirará el 8 de Agosto próximo.

San Sebastián, 1.º de Julio de 1927. El Gobernador civil, Presidente de la Junta, Francisco Manzano.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PASO

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 19.630, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Jaime Casademunt Monsech, con fecha 14 de Agosto de 1922, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la padece se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—El Director, E. Iparraguirre.

X—2735

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE SALAMANCA

Habiéndose extraviado el nombramiento del Carabiniere de esta unidad Juan Agea María, registrado al número 6.446, expedido en 9 de Octubre de 1916, se anuncia por el pre-

sente para que sea remitido a esta unidad, caso de ser hallado, o de lo contrario quede nulo y sin valor alguno el expresado documento.

Salamanca, 16 de Julio de 1927.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Ramírez.

X—2735

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 22.122 expedido por este Banco en 31 de Octubre de 1925, en representación de cinco mil Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 39.693 a 95, 39.966 a 89, 45.476 a 82, 51.615 a 18, 67.921, 89.774 a 80, 69.791 a 89.613, 172.312 a 315, 209.434 a 320, 311.583 a 610, 311.624 a 930, 311.941 a 312.680, 312.691 a 920, 312.131 a 313.080, 313.091 a 140, 313.151 a 480; 313.491 a 620, 313.531 a 40, 313.551 a 610, 313.851 a 70, 313.881 a 314.000, 314.011 a 50, 314.061 a 602, 384.001 a 270, 384.281 a 90; 384.301 a 890, 384.901 a 385.160, 385.171 a 200, 385.211 a 590, 385.601 a 710, 385.721 a 800, 385.811 a 386.000, 433.112, 465.522 a 31, 593.029 a 43, 735.423 a 72 y 863.494 a 543, a favor de don Ramón Pelayo y Torriente, Marqués de Valdecañal, se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 28 del pasado, habiéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercera, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—2740

SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES EN WINTERTHUR

DELEGACION ESPAÑOLA

Balances general en 31 de Diciembre de 1926.

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| ACTIVO | |
| Activo en Caja y Bancos..... | 22.617,95 |
| Cuentas corrientes..... | 63.339,33 |
| Primas pendientes..... | 181.258,55 |
| Dirección General Winterthur, su cuenta especial..... | 761.052,45 |
| | 3.008.268,28 |
| Valores mobiliarios. | |
| Banco de España..... | 260.870,00 |
| Delegación Española..... | 16.240,50 |
| | 1.285.348,48 |
| PASIVO | |
| Reserva para fluctuación de valores..... | 16.810,00 |
| Reservas técnicas. | |
| Para riesgos en curso, seguros colectivos..... | 372.835,00 |

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| Para riesgos en curso, otros seguros..... | 144.276,00 |
| Para siniestros por seguros colectivos..... | 373.730,00 |
| Para siniestros por otros seguros..... | 264.050,00 |
| | 1.154.881,00 |
| Acreedores diversos. | |
| Cuentas corrientes de garantía..... | 16.962,18 |
| Impuestos a pagar..... | 20.827,95 |
| Dirección General Winterthur c/m..... | 54.378,25 |
| Saldo del ejercicio..... | 21.490,00 |
| | 1.285.348,48 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1926.

| | PESETAS |
|---|-------------------|
| DEBE | |
| Saldo del ejercicio anterior..... | 131.192,00 |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo. | |
| Por seguros colectivos..... | 711.544,00 |
| Por otros seguros..... | 84.112,00 |
| | 795.656,00 |

| PESETAS | |
|--|--------------|
| <i>Gastos de administración del ejercicio.</i> | |
| Gastos de Producción (organización)..... | 56.175,00 |
| Comisiones..... | 381.478,00 |
| Impuestos en España..... | 4.437,00 |
| Gastos de la Delegación general..... | 134.726,00 |
| | <hr/> |
| | 576.816,00 |
| <i>Reservas técnicas en 1927.</i> | |
| Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos..... | 372.835,00 |
| Reserva para riesgos en curso, otros seguros..... | 144.276,00 |
| Reserva para siniestros de seguros colectivos..... | 373.720,00 |
| Reserva para siniestros por otros seguros..... | 264.050,00 |
| | <hr/> |
| | 1.154.881,00 |
| <i>Otras reservas.</i> | |
| Reserva para fluctuación de valores..... | 16.810,00 |
| Saldo del ejercicio..... | 21.490,00 |
| | <hr/> |
| | 2.696.845,00 |

| PESETAS | |
|--|--------------|
| HABER | |
| Primas cobradas por seguros colectivos..... | 1.065.242,00 |
| Primas cobradas por otros seguros..... | 442.245,00 |
| | <hr/> |
| | 1.477.461,00 |
| Intereses de los fondos depositados en Bancos..... | 12.160,00 |
| <i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i> | |
| Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos..... | 874.150,00 |
| Reserva para riesgos en curso, otros seguros..... | 122.564,00 |
| Reserva para siniestros por seguros colectivos..... | 417.060,00 |
| Reserva para siniestros por otros seguros..... | 276.540,00 |
| | <hr/> |
| | 1.190.414,00 |
| <i>Otras reservas.</i> | |
| Reserva para fluctuación de valores..... | 16.810,00 |
| | <hr/> |
| | 2.696.845,00 |
| | <hr/> |
| | X-2732 |

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Amortización de obligaciones Andalucés cuatro y medio por ciento (B. A.)

El día 10 de Agosto próximo se verificará en las oficinas de este Consejo de Administración, el sorteo de las obligaciones de dicho rendimiento, emitidas por la misma Compañía, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-2737

S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) Y A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria de asociados, que se celebrará en los locales de A. G. P., en San Sebastián, San Martín, 47, el día 29 del actual mes de Julio y sucesivos si fuere preciso, a las once de la mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estudio de la necesidad de que A. G. P. disponga para sus operaciones del margen conveniente a su mejor desenvolvimiento.
- 3.º Situaciones que para S. C. P. y A. G. P. puedan derivarse del estudio precedente.
- 4.º Negociaciones con los fabricantes libres.
- 5.º Cumplimiento y desenvolvimiento de las acuerdos tomados en la última Junta general.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—Por el Presidente, el Secretario del Consejo, Dionisio Mz. de Velasco.

X-2738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 11 del corriente, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio en nombre de la Reverenda Madre Carmen Modet y Almagro, Superiora Vicaria de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, en España, sobre que se declare prescrita y extinguida la obligación contraída en escritura de 29 de Marzo de 1826, ante el Escribano de número D. Antonio López de Salazar, acordando en su consecuencia la cancelación de la fianza constituida en dicha escritura por la excelentísima Sra. D.ª Francisca de Reaufort, Duquesa viuda de Osuna, por sí y como curadora de sus hijos menores don Pedro y D. Mariano Téllez Girón, a favor de la testamentaria de su difunto esposo D. Francisco de Berja Téllez Girón, Duque que fué del mismo título, en garantía de la devolución de los bienes que de la herencia del mismo recibió a beneficio inventario, a virtud de escritura autorizada por dicho Notario en la indicada fecha, y cuya carga grava la casa número 31 antiguo y 4 moderno, manzana 528 de la calle de los Reyes, de esta Corte, y mediante a no haber comparecido los que se crean con derecho a oponerse a la cancelación de la inscripción de la fianza hipotecaria antes mencionada, para lo cual fueron emplazados por medio de edictos que se publicaron en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, co-

rrespondiente a los días 26 y 27 de Junio, respectivamente, se les hace un segundo emplazamiento por la mitad del término que el anterior, o sea por cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Julio de 1927.—El Secretario: ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

X-2739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Juárez de Negrón y Barnuevo, natural de Chinchilla (Albacete), hija de D. Agustín y de doña Concepción, y que falleció en su domicilio, de esta capital, el día 13 de Abril del corriente año, a los cincuenta años de edad y en estado de soltera; se anuncia su muerte sin testar, y que la herencia la reclaman su hermana doña Concepción Juárez de Negrón y Barnuevo y sus sobrinos don José, doña Concepción y D. Agustín Rodríguez de Paterna y Juárez de Negrón; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente.

Madrid, 19 de Julio de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

X-2741

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.715

ALMENDRO FUENTES, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Valverde Suárez, Teniente Coronel del Regimiento Infantería Wad-Rás, núm. 50, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Madrid, 5 de Julio de 1927.—El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco Valverde.

JG—3647

6.716

ALTIDE BEOTEGUI, Enrique; hijo de Ladislao y Francisca, natural de Ibarraquelua (Vizcaya), de profesión fogonero, de treinta y cinco años de edad, frente, nariz y boca regulares; pelo, cejas y color de los ojos castaños; estatura regular, domiciliado últimamente en el vapor "Mar Negro"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 12 de 1925, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde. Barcelona, 4 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—3653

6.717

ARAMBARRI MADARIAGA, Eusebio; hijo de José María y de Teresa, natural de Ibarraquelua (Vizcaya), de profesión fogonero, de cuarenta y cuatro años de edad; frente, nariz y boca regulares; pelo, cejas y color de los ojos negros; estatura regular; domiciliado

últimamente en el vapor "Mar Negro"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 12 de 1925, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Julio 1927. El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—3652

6.718

CABALEIRO, Manuel; hijo de Adelina y padre desconocido, domiciliado últimamente en Trascuañó (Pontevedra); comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina de Vigo para ser notificado en expediente de prófugo, instruido por el Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, D. Gabriel Basterrechea Ucaondo.—Vigo, 4 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea.

JM—3637

6.719

CEREIJO LAGE, Marcelino; se desconocen sus padres; natural de Serantes, provincia de Coruña, de treinta y siete años de edad, casado, profesión marino, sin más señas personales ni particulares conocidas; domiciliado últimamente en Serantes; procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Mar del Norte"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quinero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 30 de Junio de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3656

6.720

DIAZ LOPEZ, Jesús; natural de Alcalá de Henares, de veintiséis años de edad, con residencia en Vallecas (Madrid), calle de Vallecas, número 16; procesado por el supuesto delito de resistencia e insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado militar de guardia (Prisiones militares), de esta Corte, ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. Luis Sanz Rey, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Luis Sanz.

JM—3639

6.721

DIAZ DE CERIO MATUTE, Nicolás; hijo de Bautista y de María, natural de Viana, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, sus señas personales son: talla 1,570, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz

estirada, barba ovalada, boca regular, color trigueno, cejas al pelo, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Cizur, provincia de Navarra; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Manguex, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, núm. 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 6 de Julio de 1927.—El Juez, Enrique Meneses.

JG—3674

6.722

DIEGO GARCIA, Vicente de; hijo de Pedro y de Juana, natural de Llano Margolles, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 1.º de Julio de 1927. El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—3666

6.723

EL individuo apodado "El Cubano"; procesado por el supuesto delito de agresión e insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado militar de guardia (Prisiones militares), de esta Corte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, para responder a los cargos que resultan, y ante el Capitán, Juez instructor, don Luis Sanz Rey.—Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Capitán Juez, Luis Sanz.

JG—3642

6.724

EL individuo apodado "El Regino"; procesado por el supuesto delito de agresión e insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado militar de guardia (Prisiones militares), de esta Corte, ante el Capitán, Juez instructor, don Luis Sanz Rey, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, para responder a los cargos que le resulten.—Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Luis Sanz.

JG—3340

6.725

FERNANDEZ OTERO, Constantino; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Juvencos (Oronse), de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente, Juez

(Continúa en la página 526.)

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

| PROVINCIAS | POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926 | NÚMERO DE HECHOS | | | | | | | | NACIMIENTOS | | |
|--------------|--|------------------|-----------|----------|---------|--------------------|------|------|-------|-------------|---------|-----------|
| | | CIFRAS ABSOLUTAS | | | | POR MIL HABITANTES | | | | Varones | Mujeres | Legítimos |
| | | Nac- | De- | Ma- | Abortos | Natalidad | Mor- | Nup- | Mort- | | | |
| | | imientos | funciones | trimonia | | | | | | cialidad | talidad | cialidad |
| Alava | 99.155 | 238 | 134 | 71 | 5 | 2,40 | 1,35 | 0,72 | 0,05 | 122 | 116 | 228 |
| Albacete | 311.167 | 1.029 | 403 | 242 | 28 | 3,31 | 1,30 | 0,78 | 0,09 | 537 | 492 | 922 |
| Alicante | 529.334 | 1.114 | 792 | 214 | 31 | 2,10 | 1,49 | 0,62 | 0,06 | 559 | 565 | 1.088 |
| Almería | 370.831 | 1.040 | 651 | 193 | 3 | 2,94 | 1,76 | 0,32 | 0,01 | 565 | 524 | 992 |
| Ávila | 214.538 | 650 | 297 | 146 | 15 | 3,03 | 1,38 | 0,68 | 0,07 | 326 | 324 | 630 |
| Badajoz | 697.466 | 1.767 | 1.205 | 372 | 44 | 2,53 | 1,73 | 0,53 | 0,06 | 903 | 864 | 1.729 |
| Baleares | 323.136 | 620 | 405 | 221 | 10 | 1,78 | 1,16 | 0,63 | 0,03 | 309 | 311 | 602 |
| Barcelona | 1.415.155 | 2.800 | 1.905 | 1.204 | 130 | 1,98 | 1,35 | 0,85 | 0,10 | 1.420 | 1.350 | 2.650 |
| Burgos | 341.137 | 961 | 445 | 253 | 34 | 2,82 | 1,50 | 0,74 | 0,10 | 484 | 477 | 914 |
| Cáceres | 433.769 | 1.282 | 789 | 262 | 37 | 2,95 | 1,82 | 0,60 | 0,08 | 685 | 597 | 1.209 |
| Cádiz | 500.391 | 1.408 | 945 | 250 | 69 | 2,81 | 1,76 | 0,45 | 0,12 | 719 | 689 | 1.239 |
| Canarias | 520.291 | 1.219 | 594 | 230 | 35 | 2,34 | 1,14 | 0,44 | 0,07 | 648 | 571 | 1.115 |
| Castellón | 313.532 | 561 | 404 | 202 | 18 | 1,79 | 1,29 | 0,64 | 0,06 | 278 | 283 | 554 |
| Ciudad Real | 422.141 | 1.308 | 720 | 290 | 34 | 2,88 | 1,52 | 0,81 | 0,07 | 717 | 641 | 1.314 |
| Córdoba | 596.820 | 1.812 | 948 | 357 | 30 | 3,04 | 1,66 | 0,60 | 0,07 | 917 | 890 | 1.721 |
| Coruña (La) | 723.618 | 1.849 | 1.043 | 363 | 65 | 2,69 | 1,41 | 0,50 | 0,09 | 993 | 956 | 1.700 |
| Cuenca | 294.313 | 1.057 | 456 | 227 | 12 | 3,68 | 1,54 | 0,77 | 0,04 | 534 | 525 | 1.016 |
| Gerona | 383.155 | 575 | 370 | 231 | 23 | 1,70 | 1,03 | 0,68 | 0,07 | 297 | 278 | 557 |
| Granada | 594.502 | 1.758 | 946 | 265 | 31 | 2,96 | 1,58 | 0,45 | 0,05 | 935 | 823 | 1.575 |
| Guetzalajara | 204.928 | 506 | 248 | 115 | 17 | 2,40 | 1,20 | 0,36 | 0,03 | 281 | 277 | 546 |
| Halpancoa | 232.292 | 617 | 345 | 232 | 19 | 2,19 | 1,22 | 0,62 | 0,06 | 310 | 317 | 589 |
| Huelva | 366.354 | 632 | 407 | 159 | 20 | 1,78 | 1,36 | 0,43 | 0,05 | 325 | 327 | 613 |
| Huesca | 252.084 | 532 | 323 | 155 | 4 | 2,13 | 1,23 | 0,61 | 0,02 | 264 | 273 | 529 |
| Jaén | 630.596 | 2.171 | 1.047 | 411 | 14 | 3,45 | 1,63 | 0,71 | 0,05 | 1.118 | 1.053 | 1.962 |
| León | 418.173 | 1.268 | 548 | 307 | 39 | 2,89 | 1,31 | 0,97 | 0,09 | 611 | 597 | 1.133 |
| Lérida | 321.754 | 538 | 353 | 214 | 8 | 1,67 | 1,13 | 0,35 | 0,02 | 276 | 262 | 522 |
| Logroño | 193.646 | 492 | 269 | 131 | 17 | 2,54 | 1,40 | 0,38 | 0,09 | 249 | 243 | 478 |
| Lugo | 474.279 | 1.066 | 537 | 227 | 35 | 2,25 | 1,13 | 0,43 | 0,07 | 560 | 506 | 951 |
| Madrid | 1.151.172 | 2.678 | 1.503 | 925 | 149 | 2,33 | 1,31 | 0,80 | 0,13 | 1.344 | 1.334 | 2.304 |
| Málaga | 561.688 | 1.539 | 946 | 263 | 44 | 2,74 | 1,74 | 0,47 | 0,08 | 794 | 745 | 1.434 |
| Murcia | 662.939 | 1.793 | 976 | 410 | 40 | 2,70 | 1,47 | 0,62 | 0,06 | 1.000 | 793 | 1.691 |
| Navarra | 332.803 | 826 | 424 | 282 | 21 | 2,43 | 1,27 | 0,70 | 0,06 | 392 | 434 | 805 |
| Orense | 416.882 | 916 | 518 | 249 | 27 | 2,20 | 1,24 | 0,55 | 0,01 | 484 | 432 | 815 |
| Oviedo | 784.310 | 1.715 | 930 | 445 | 74 | 2,19 | 1,19 | 0,57 | 0,09 | 911 | 804 | 1.617 |
| Palencia | 193.818 | 590 | 297 | 150 | 17 | 3,04 | 1,53 | 0,77 | 0,09 | 319 | 271 | 573 |
| Pontevedra | 559.656 | 1.235 | 765 | 291 | 35 | 2,24 | 1,37 | 0,54 | 0,06 | 666 | 589 | 1.090 |
| Salamanca | 329.176 | 903 | 456 | 330 | 29 | 2,74 | 1,38 | 0,60 | 0,09 | 474 | 429 | 847 |
| Santander | 348.503 | 949 | 411 | 280 | 28 | 2,63 | 1,19 | 0,81 | 0,08 | 497 | 432 | 879 |
| Segovia | 172.329 | 539 | 194 | 142 | 9 | 3,13 | 1,13 | 0,82 | 0,05 | 280 | 259 | 518 |
| Sevilla | 735.066 | 2.065 | 1.519 | 357 | 92 | 2,81 | 2,06 | 0,49 | 0,13 | 1.061 | 1.004 | 1.880 |
| Soria | 163.123 | 460 | 199 | 111 | 11 | 2,97 | 1,28 | 0,72 | 0,07 | 243 | 217 | 454 |
| Tarragona | 365.478 | 563 | 391 | 219 | 15 | 1,58 | 1,10 | 0,62 | 0,04 | 303 | 260 | 554 |
| Teruel | 267.888 | 655 | 363 | 214 | 13 | 2,54 | 1,41 | 0,63 | 0,05 | 323 | 327 | 638 |
| Toledo | 463.133 | 1.417 | 613 | 361 | 40 | 3,03 | 1,31 | 0,77 | 0,09 | 742 | 675 | 1.329 |
| Valencia | 979.031 | 1.927 | 1.326 | 620 | 30 | 1,97 | 1,35 | 0,63 | 0,03 | 985 | 942 | 1.879 |
| Valtolid | 284.494 | 794 | 417 | 205 | 23 | 2,79 | 1,47 | 0,72 | 0,10 | 427 | 367 | 758 |
| Vizcaya | 439.269 | 1.026 | 586 | 329 | 27 | 2,34 | 1,39 | 0,75 | 0,03 | 515 | 511 | 986 |
| Zamora | 257.714 | 724 | 367 | 235 | 15 | 2,70 | 1,37 | 0,83 | 0,06 | 388 | 356 | 690 |
| Zaragoza | 513.411 | 1.212 | 667 | 391 | 44 | 2,36 | 1,29 | 0,76 | 0,09 | 660 | 552 | 1.165 |
| TOTALES | 22.290.162 | 55.613 | 31.541 | 14.540 | 1.636 | 2,49 | 1,41 | 0,65 | 0,07 | 28.726 | 26.887 | 52.087 |

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE MAYO DE 1927

| NÚMERO DE NACIDOS | | | | | NÚMERO DE FALLECIDOS | | | | | | | | | |
|-------------------|-----|-----------------|------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------|---------|---------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------------------------------|-----|------------------------------------|
| Legítimos | | Expositos | | ABORTOS | | | Varones | Hembras | Menores de cinco años | De cinco y más años | De menos de un año | EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS | | En establecimientos penitenciarios |
| | | Nacidos muertos | Muertos al nacer | Muertos antes de las 24 horas | De menos de cinco años | De cinco y más años | | | | | | | | |
| 3 | 7 | 4 | 1 | 1 | 71 | 63 | 36 | 98 | 19 | | | | 24 | |
| 107 | 2 | 25 | 1 | 2 | 217 | 186 | 147 | 256 | 87 | | | | 8 | |
| 34 | 2 | 21 | 1 | 2 | 426 | 366 | 247 | 546 | 149 | | | 2 | 44 | |
| 34 | 1 | 3 | | | 333 | 318 | 273 | 378 | 166 | | | 2 | 21 | 1 |
| 19 | 1 | 11 | 2 | 2 | 156 | 141 | 110 | 187 | 69 | | | | 13 | |
| 33 | 5 | 38 | 2 | 4 | 666 | 539 | 584 | 621 | 411 | | | 3 | 22 | |
| 13 | 5 | 19 | | | 196 | 202 | 91 | 314 | 42 | | | 2 | 24 | |
| 113 | 37 | 100 | 21 | 15 | 955 | 909 | 395 | 1.510 | 215 | | | 22 | 222 | |
| 14 | 3 | 16 | 10 | 8 | 23 | 212 | 133 | 312 | 104 | | | 7 | 18 | |
| 62 | 11 | 34 | | 3 | 404 | 385 | 369 | 420 | 252 | | | 7 | 22 | |
| 159 | 5 | 67 | 1 | 1 | 513 | 472 | 397 | 588 | 281 | | | 11 | 70 | |
| 59 | 5 | 28 | 4 | 3 | 275 | 319 | 221 | 373 | 159 | | | 1 | 45 | |
| 4 | 3 | 15 | 1 | 2 | 225 | 179 | 103 | 301 | 57 | | | | 14 | |
| 42 | 2 | 23 | 3 | 3 | 380 | 340 | 324 | 396 | 205 | | | 2 | 18 | |
| 84 | 7 | 34 | 3 | 2 | 524 | 464 | 424 | 564 | 253 | | | 9 | 47 | |
| 237 | 12 | 33 | 6 | 27 | 470 | 553 | 270 | 753 | 181 | | | 10 | 54 | 1 |
| 39 | 2 | 6 | | 6 | 231 | 225 | 200 | 256 | 109 | | | 5 | 5 | |
| 15 | | 17 | 2 | 4 | 190 | 180 | 80 | 310 | 41 | | | 2 | 33 | |
| 152 | 1 | 21 | | 10 | 501 | 435 | 421 | 515 | 267 | | | 3 | 46 | |
| 12 | | 10 | | 7 | 124 | 124 | 74 | 174 | 49 | | | | 2 | |
| 16 | 12 | 12 | 2 | 5 | 190 | 156 | 85 | 260 | 41 | | | 8 | 43 | |
| 38 | 1 | 18 | | 2 | 291 | 206 | 161 | 336 | 103 | | | | 19 | |
| 4 | 4 | 1 | | 3 | 160 | 163 | 65 | 258 | 42 | | | 1 | 11 | |
| 269 | | 36 | 1 | 4 | 545 | 482 | 467 | 560 | 325 | | | 4 | 33 | |
| 54 | 21 | 23 | 4 | 12 | 284 | 264 | 147 | 401 | 98 | | | | 13 | |
| 5 | 11 | 4 | | 4 | 195 | 153 | 66 | 287 | 39 | | | 2 | 18 | |
| 10 | 4 | 14 | | 3 | 120 | 149 | 86 | 184 | 55 | | | | 19 | |
| 109 | 6 | 20 | 7 | 8 | 232 | 305 | 108 | 429 | 81 | | | 1 | 8 | |
| 365 | 9 | 131 | 8 | 10 | 789 | 714 | 369 | 1.134 | 233 | | | 32 | 196 | |
| 103 | 2 | 22 | | 4 | 525 | 451 | 403 | 573 | 269 | | | 2 | 51 | |
| 100 | 2 | 34 | 2 | 4 | 515 | 461 | 386 | 590 | 221 | | | 6 | 35 | |
| 5 | 18 | 12 | 6 | 3 | 229 | 195 | 121 | 303 | 66 | | | 17 | 23 | |
| 68 | | 11 | 4 | 12 | 247 | 271 | 113 | 400 | 76 | | | | 9 | |
| 82 | 16 | 49 | 5 | 20 | 477 | 453 | 206 | 924 | 133 | | | 1 | 51 | |
| 13 | 4 | 14 | 2 | 1 | 163 | 134 | 118 | 179 | 70 | | | 7 | 12 | |
| 164 | 1 | 23 | 5 | 7 | 371 | 394 | 177 | 588 | 96 | | | | 16 | |
| 41 | 15 | 23 | | 6 | 229 | 227 | 150 | 306 | 87 | | | 10 | 23 | |
| 43 | 7 | 18 | 3 | 7 | 237 | 174 | 106 | 305 | 70 | | | 12 | 24 | |
| 19 | 2 | 3 | | 6 | 92 | 102 | 68 | 126 | 46 | | | | 2 | |
| 182 | 3 | 69 | 9 | 14 | 793 | 720 | 711 | 802 | 505 | | | 18 | 84 | |
| 5 | 1 | 4 | 5 | 2 | 93 | 106 | 50 | 149 | 34 | | | | 9 | |
| 7 | 2 | 10 | 1 | 4 | 223 | 168 | 79 | 312 | 42 | | | 2 | 22 | |
| 13 | 4 | 9 | 3 | 1 | 188 | 175 | 106 | 251 | 67 | | | 1 | 5 | |
| 83 | 5 | 32 | 3 | 5 | 325 | 287 | 223 | 390 | 140 | | | 1 | 15 | |
| 47 | 1 | 21 | | 9 | 731 | 595 | 375 | 951 | 223 | | | 7 | 78 | |
| 24 | 12 | 22 | 3 | 3 | 219 | 198 | 136 | 281 | 94 | | | 13 | 48 | |
| 19 | 21 | 16 | | 11 | 316 | 270 | 207 | 379 | 100 | | | 14 | 70 | |
| 26 | 8 | 8 | 1 | 6 | 186 | 181 | 128 | 241 | 78 | | | 3 | 9 | |
| 20 | 27 | 35 | 1 | 8 | 346 | 321 | 188 | 479 | 116 | | | 10 | 49 | |
| 3.205 | 321 | 1.247 | 132 | 287 | 16.443 | 15.098 | 10.486 | 21.055 | 6.669 | 266 | 1.741 | 13 | | |

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

| PROVINCIAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
|---------------------|------------------------------------|----------------------|--|------------|------------|--------------|-------------|------------------|----------|------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------|---|-------------------------------------|
| | Fiebre tifoides (forma abdominal). | Tifas exantemáticas. | Fiebre intermitente y otras palúdicas. | Viruela. | Sarampión. | Escarlatina. | Coqueluche. | Difteria y erup. | Gripe. | Cólera asiático. | Cólera nostras. | Otras enfermedades epidémicas. | Tuberculosis de los pulmones. | Tuberculosis de las meninges. | Otras tuberculosis. | Cáncer y otros tumores malignos. | Meningitis alérgica. | Hemorragia y reblandecimiento cerebrales. | Enfermedades orgánicas del corazón. |
| Alava..... | 5 | 3 | 1 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 1 | 11 | 2 | 3 | 6 | 6 | 10 | 10 |
| Albacete..... | 5 | 3 | 1 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 1 | 11 | 2 | 3 | 6 | 6 | 10 | 10 |
| Alicante..... | 12 | 3 | 2 | 1 | 13 | 7 | 2 | 2 | 4 | 9 | 10 | 6 | 23 | 5 | 4 | 11 | 15 | 28 | 27 |
| Alicante..... | 6 | 2 | 1 | 1 | 7 | 3 | 2 | 2 | 4 | 9 | 10 | 6 | 23 | 5 | 4 | 11 | 15 | 28 | 27 |
| Alicante..... | 4 | 1 | 1 | 1 | 7 | 3 | 2 | 2 | 4 | 9 | 10 | 6 | 23 | 5 | 4 | 11 | 15 | 28 | 27 |
| Alicante..... | 4 | 1 | 1 | 1 | 7 | 3 | 2 | 2 | 4 | 9 | 10 | 6 | 23 | 5 | 4 | 11 | 15 | 28 | 27 |
| Badajoz..... | 10 | 2 | 2 | 1 | 26 | 3 | 2 | 1 | 12 | 1 | 1 | 1 | 75 | 3 | 12 | 32 | 57 | 76 | 71 |
| Baleares..... | 1 | 1 | 1 | 1 | 18 | 2 | 2 | 4 | 11 | 1 | 1 | 1 | 27 | 2 | 1 | 34 | 10 | 44 | 36 |
| Barcelona..... | 18 | 1 | 1 | 1 | 24 | 2 | 2 | 4 | 11 | 1 | 1 | 4 | 175 | 25 | 12 | 122 | 60 | 191 | 271 |
| Burgos..... | 11 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 | 7 | 7 | 1 | 1 | 1 | 25 | 2 | 6 | 32 | 12 | 35 | 38 |
| Caceres..... | 11 | 1 | 1 | 1 | 5 | 3 | 3 | 8 | 14 | 1 | 1 | 4 | 43 | 3 | 9 | 16 | 16 | 46 | 44 |
| Cádiz..... | 11 | 4 | 1 | 1 | 4 | 4 | 2 | 2 | 5 | 3 | 3 | 3 | 73 | 7 | 10 | 29 | 32 | 53 | 76 |
| Canarias..... | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 | 7 | 2 | 2 | 2 | 2 | 58 | 4 | 5 | 20 | 20 | 19 | 41 |
| Castellón..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 25 | 6 | 2 | 14 | 4 | 36 | 48 |
| Ciudad Real..... | 4 | 1 | 1 | 1 | 18 | 3 | 5 | 1 | 13 | 13 | 3 | 3 | 31 | 6 | 6 | 21 | 24 | 51 | 55 |
| Córdoba..... | 10 | 1 | 1 | 1 | 12 | 1 | 5 | 1 | 13 | 13 | 5 | 5 | 58 | 3 | 6 | 24 | 30 | 49 | 65 |
| Coruña..... | 28 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 1 | 1 | 106 | 11 | 19 | 32 | 19 | 67 | 80 |
| Cuenca..... | 5 | 1 | 1 | 1 | 19 | 7 | 4 | 4 | 13 | 13 | 2 | 2 | 17 | 2 | 3 | 9 | 16 | 35 | 39 |
| Gerona..... | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 | 4 | 37 | 5 | 9 | 16 | 6 | 45 | 52 |
| Granada..... | 11 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 2 | 10 | 10 | 2 | 4 | 45 | 5 | 9 | 26 | 20 | 24 | 72 |
| Guadalajara..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 7 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 8 | 1 | 2 | 12 | 14 | 17 | 29 |
| Gipúzcoa..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 7 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 38 | 4 | 3 | 14 | 18 | 18 | 19 |
| Huelva..... | 5 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 12 | 12 | 6 | 6 | 52 | 4 | 5 | 23 | 19 | 30 | 52 |
| Huesca..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 16 | 1 | 1 | 10 | 9 | 33 | 36 |
| J León..... | 7 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 6 | 6 | 7 | 7 | 43 | 2 | 11 | 16 | 33 | 52 | 96 |
| León..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 5 | 5 | 1 | 1 | 43 | 1 | 3 | 27 | 14 | 41 | 55 |
| Lérida..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 | 1 | 1 | 15 | 6 | 3 | 17 | 11 | 37 | 50 |
| Lérida..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 | 1 | 1 | 15 | 6 | 3 | 17 | 11 | 37 | 50 |
| Logroño..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 11 | 2 | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 1 | 12 | 1 | 6 | 14 | 11 | 17 | 20 |
| Lugo..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 11 | 2 | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 1 | 12 | 1 | 6 | 14 | 11 | 17 | 20 |
| Lugo..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 11 | 2 | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 1 | 12 | 1 | 6 | 14 | 11 | 17 | 20 |
| Madrid..... | 11 | 1 | 1 | 1 | 9 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 159 | 39 | 26 | 94 | 78 | 95 | 112 |
| Madrid..... | 7 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 12 | 12 | 7 | 7 | 78 | 8 | 8 | 23 | 31 | 46 | 95 |
| Málaga..... | 9 | 1 | 1 | 1 | 5 | 3 | 2 | 1 | 8 | 8 | 8 | 8 | 58 | 3 | 9 | 32 | 40 | 60 | 68 |
| Murcia..... | 5 | 1 | 1 | 1 | 10 | 1 | 7 | 4 | 6 | 6 | 1 | 1 | 24 | 4 | 1 | 18 | 17 | 40 | 32 |
| Navarra..... | 5 | 1 | 1 | 1 | 10 | 1 | 7 | 3 | 6 | 6 | 1 | 1 | 19 | 1 | 3 | 29 | 4 | 48 | 65 |
| Orense..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 7 | 7 | 1 | 1 | 125 | 23 | 14 | 42 | 30 | 42 | 95 |
| Oviedo..... | 6 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 27 | 3 | 7 | 10 | 17 | 17 | 22 |
| Palencia..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 6 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 98 | 9 | 10 | 36 | 23 | 64 | 85 |
| Pontevedra..... | 6 | 1 | 1 | 1 | 7 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 32 | 7 | 9 | 19 | 11 | 26 | 46 |
| Salamanca..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 7 | 1 | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 1 | 55 | 13 | 7 | 32 | 17 | 24 | 38 |
| Santander..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 11 | 1 | 2 | 10 | 8 | 18 | 8 |
| Segovia..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 11 | 1 | 2 | 10 | 8 | 18 | 8 |
| Sevilla..... | 4 | 1 | 1 | 1 | 14 | 9 | 3 | 5 | 14 | 14 | 2 | 12 | 131 | 18 | 28 | 41 | 71 | 77 | 114 |
| Soria..... | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 12 | 1 | 3 | 10 | 9 | 26 | 19 |
| Tarragona..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 32 | 1 | 5 | 16 | 10 | 48 | 52 |
| Teruel..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 6 | 1 | 3 | 2 | 4 | 4 | 1 | 4 | 11 | 1 | 2 | 7 | 16 | 29 | 26 |
| Toledo..... | 3 | 1 | 1 | 1 | 15 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 24 | 9 | 7 | 13 | 10 | 39 | 43 |
| Valencia..... | 9 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 1 | 2 | 18 | 18 | 3 | 3 | 78 | 12 | 6 | 50 | 47 | 124 | 168 |
| Valladolid..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 32 | 5 | 6 | 14 | 20 | 34 | 31 |
| Vizcaya..... | 6 | 1 | 1 | 1 | 27 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 67 | 14 | 13 | 16 | 29 | 23 | 52 |
| Zamora..... | 1 | 1 | 1 | 1 | 19 | 1 | 1 | 1 | 9 | 9 | 1 | 1 | 24 | 1 | 5 | 13 | 17 | 38 | 27 |
| Zaragoza..... | 2 | 1 | 1 | 1 | 19 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 31 | 3 | 5 | 27 | 12 | 52 | 61 |
| TOTALES..... | 276 | 51 | 1 | 330 | 55 | 82 | 74 | 288 | 9 | 126 | 2.352 | 284 | 344 | 1.191 | 1.075 | 2.165 | 2.917 | | |

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Mayo de 1927.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | TOTAL |
|-------------------|---------------------|-----------|---|--|---|-----------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------|--|---|-------------------------------|---|-----------|--|------------|---------------------|--|--------|
| Bronquitis aguda. | Bronquitis crónica. | Neumonía. | Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). | Afecciones del estómago (excepto el cáncer). | Diarreas y enteritis (menos de dos años). | Apendicitis y síndis. | Hernias, obstrucciones intestinales. | Cirrosis del bígado. | Néritis aguda y mal de Bright. | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | Sopelocinia puerperal (labre, peritonitis, fibrosas purpúreas). | Otros accidentes puerperales. | Debilidad congénita y vicios de conformación. | Señalada. | Muertes violentas (excepto el suicidio). | Suicidios. | Otras enfermedades. | Enfermedades desconocidas o mal definidas. | |
| 11 | 4 | 7 | | 1 | 7 | | | 2 | 4 | | | | 3 | 5 | 2 | 1 | 23 | 1 | 134 |
| 38 | 8 | 8 | 53 | 4 | 42 | | 4 | 6 | 13 | | | | 10 | 13 | 4 | 2 | 72 | 7 | 463 |
| 32 | 18 | 18 | 60 | 5 | 91 | 1 | 11 | 9 | 14 | 2 | | | 20 | 45 | 10 | 2 | 160 | 11 | 792 |
| 23 | 8 | 11 | 41 | 9 | 124 | | 5 | 4 | 16 | | | | 33 | 54 | 16 | 3 | 118 | 3 | 651 |
| 20 | 1 | 6 | 15 | 2 | 35 | 3 | 6 | 2 | 8 | | | | 13 | 9 | 2 | | 50 | 6 | 297 |
| 45 | 8 | 14 | 50 | 3 | 294 | | 4 | 8 | 15 | 8 | | | 34 | 79 | 34 | | 191 | 30 | 1.285 |
| 16 | 9 | 8 | 23 | 3 | 19 | | 3 | 6 | 7 | 1 | | | 7 | 34 | 5 | 2 | 78 | 8 | 405 |
| 82 | 20 | 52 | 164 | 15 | 127 | 1 | 16 | 19 | 44 | 2 | | | 2 | 27 | 37 | 4 | 349 | 39 | 1.985 |
| 21 | 17 | 9 | 22 | 4 | 37 | 1 | 1 | 7 | 14 | | | | 19 | 12 | 11 | 3 | 82 | 15 | 445 |
| 37 | 9 | 21 | 41 | 3 | 184 | 2 | 4 | 2 | 17 | | | | 37 | 24 | 8 | 4 | 142 | 24 | 789 |
| 17 | 12 | 13 | 84 | 11 | 215 | 3 | 8 | 14 | 26 | 1 | | | 18 | 27 | 11 | | 201 | 10 | 985 |
| 18 | 4 | 14 | 33 | 4 | 82 | | 5 | 3 | 26 | | | | 13 | 43 | 18 | | 91 | 39 | 594 |
| 16 | 11 | 9 | 26 | 9 | 24 | | 4 | 8 | 11 | | | | 13 | 20 | 12 | | 87 | 2 | 404 |
| 34 | 8 | 22 | 47 | 9 | 111 | | 6 | 6 | 8 | | | | 36 | 30 | 15 | | 132 | 14 | 720 |
| 50 | 16 | 30 | 83 | 9 | 191 | | 5 | 9 | 26 | 2 | | | 29 | 40 | 23 | | 159 | 28 | 988 |
| 63 | 44 | 26 | 55 | 12 | 62 | | 4 | 5 | 30 | 2 | | | 30 | 100 | 10 | | 174 | 21 | 1.023 |
| 34 | 7 | 8 | 31 | 2 | 32 | 2 | 5 | 5 | 14 | 2 | | | 31 | 13 | 2 | | 85 | 7 | 456 |
| 8 | 12 | 11 | 35 | 2 | 10 | | 6 | 6 | 10 | | | | 7 | 10 | | | 62 | 4 | 370 |
| 73 | 25 | 21 | 65 | 10 | 142 | 1 | 4 | 6 | 21 | 1 | | | 61 | 33 | 9 | 1 | 215 | 11 | 986 |
| 15 | 3 | 4 | 15 | | 13 | | 4 | 2 | 7 | | | | 14 | 13 | 3 | | 45 | 12 | 243 |
| 12 | 5 | 13 | 38 | 1 | 9 | 1 | 4 | 7 | 19 | | | | 11 | 8 | 8 | | 63 | 15 | 345 |
| 8 | 4 | 10 | 29 | 1 | 60 | 1 | 2 | 5 | 9 | | | | 18 | 21 | 12 | | 90 | 9 | 497 |
| 16 | 7 | 6 | 35 | 6 | 8 | | 2 | 5 | 8 | | | | 9 | 12 | 7 | | 73 | 11 | 523 |
| 90 | 27 | 19 | 58 | 12 | 161 | 1 | 4 | 10 | 19 | 1 | | | 43 | 39 | 16 | | 226 | 9 | 1.027 |
| 33 | 11 | 10 | 41 | 3 | 29 | 4 | 1 | 5 | 24 | | | | 22 | 25 | 12 | | 104 | 19 | 548 |
| 4 | 7 | 10 | 35 | 4 | 15 | | 3 | 5 | 6 | | | | 7 | 22 | 20 | | 62 | 5 | 353 |
| 18 | 7 | 6 | 23 | 2 | 17 | 1 | 2 | 1 | 14 | 1 | | | 7 | 8 | 7 | | 47 | 2 | 269 |
| 42 | 18 | 21 | 42 | 7 | 23 | 3 | 3 | 2 | 19 | | | | 20 | 75 | 5 | | 62 | 18 | 537 |
| 34 | 37 | 43 | 104 | 25 | 93 | 6 | 10 | 17 | 70 | 3 | | | 50 | 60 | 35 | | 237 | 10 | 1.503 |
| 28 | 9 | 11 | 66 | 7 | 204 | 1 | 3 | 6 | 20 | | | | 28 | 46 | 14 | | 190 | 13 | 976 |
| 45 | 27 | 19 | 85 | 8 | 135 | 2 | 6 | 8 | 19 | 3 | | | 37 | 33 | 11 | | 198 | 20 | 976 |
| 11 | 13 | 6 | 32 | 5 | 17 | 2 | 4 | 6 | 17 | | | | 20 | 15 | 7 | | 89 | 14 | 424 |
| 37 | 23 | 30 | 32 | 6 | 25 | 1 | 2 | 4 | 22 | | | | 13 | 20 | | | 103 | 17 | 518 |
| 37 | 17 | 28 | 77 | 7 | 41 | 2 | 6 | 8 | 29 | 1 | | | 21 | 49 | 18 | | 154 | 39 | 930 |
| 10 | 5 | 5 | 19 | 1 | 39 | 1 | 2 | 1 | 5 | | | | 18 | 11 | 4 | | 61 | 4 | 297 |
| 48 | 19 | 24 | 55 | 8 | 35 | | 5 | 3 | 25 | | | | 43 | 35 | 7 | | 125 | 15 | 765 |
| 13 | 8 | 8 | 22 | 4 | 52 | | 3 | 3 | 17 | | | | 21 | 22 | | | 82 | 10 | 456 |
| 13 | 7 | 8 | 27 | 6 | 22 | 1 | 8 | 3 | 11 | | | | 11 | 10 | 14 | | 64 | 7 | 411 |
| 14 | 2 | 5 | 18 | 7 | 9 | | | 2 | 5 | | | | 12 | 10 | 2 | | 28 | 2 | 194 |
| 25 | 21 | 21 | 105 | 16 | 374 | 3 | 9 | 12 | 19 | 1 | | | 51 | 51 | 23 | | 221 | 3 | 1.513 |
| 11 | 6 | 4 | 12 | 3 | 13 | | 2 | 1 | 8 | | | | 8 | 10 | | | 36 | 4 | 199 |
| 5 | 9 | 7 | 31 | 4 | 21 | | 2 | 7 | 11 | | | | 8 | 19 | 8 | | 70 | 3 | 341 |
| 13 | 18 | 8 | 42 | 8 | 17 | | 1 | 2 | 12 | | | | 19 | 23 | 3 | | 59 | 24 | 363 |
| 32 | 17 | 14 | 35 | 6 | 65 | 2 | 7 | 4 | 22 | | | | 26 | 39 | 11 | | 124 | 10 | 613 |
| 33 | 37 | 29 | 102 | 10 | 128 | 3 | 14 | 15 | 52 | 1 | | | 28 | 46 | 19 | | 278 | 10 | 1.326 |
| 22 | 7 | 9 | 36 | 3 | 42 | | 4 | 2 | 9 | | | | 21 | 16 | 9 | | 76 | 5 | 417 |
| 23 | 12 | 22 | 84 | 5 | 24 | 1 | 4 | 3 | 15 | | | | 13 | 12 | 8 | | 80 | 13 | 586 |
| 40 | 9 | 6 | 20 | 1 | 23 | 1 | 1 | 5 | 6 | | | | 12 | 15 | 11 | | 56 | 22 | 367 |
| 31 | 17 | 14 | 60 | 7 | 50 | 2 | 6 | 13 | 22 | 4 | | | 16 | 27 | 14 | | 158 | 2 | 667 |
| 1.351 | 651 | 709 | 2.315 | 306 | 3.586 | 53 | 212 | 290 | 655 | 30 | 94 | 70 | 1.016 | 1.411 | 57 | 93 | 5.767 | 627 | 31.541 |

Instructor del Batallón de Montaña Mérida, 3.º de Cazadores, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 21 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—3670
6.725 bis.

FERNANDEZ PICCIO, José; hijo de Santiago y de Adelaida, natural de Ho-Ilo (Filipinas), de veintisiete años de edad de 1.64 metros de estatura, domiciliado últimamente en Ho-Ilo (Filipinas) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, núm. 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers, ante el Juez instructor don Manuel Badillo Sánchez, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Estella, núm. 4, de guarnición en Granollers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers, 2 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—3884
6.726

FERNANDEZ REGATELO Y MENDOZA, Francisco; hijo de Augusto y de Eloisa, natural de Novales, provincia de Santander, de veintidós años de edad, de 1.68 metros de estatura, domiciliado últimamente en Manisa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers, ante el Juez instructor D. Manuel Badillo Sánchez, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de montaña Estella, número 4, de guarnición en Granollers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers, 2 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—3665
6.727

FOLGAR REGO, José; hijo de Antonio y de María, natural de Riveira, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad, casado, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos y pelo castaños, cejas negras, frente, nariz y boca regulares; color sano, barba afeitada, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Riveira; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Atalaya"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, señor D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 2 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3657
6.728

GALEGO PEÑA, Amadeo; hijo de José y de Antonia, natural de Vilaba-

lla, Ayuntamiento de Puentes, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña) bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 30 de Junio de 1927.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—3662

6.729

GARCIA DIAZ, José; hijo de José y Catalina, natural de Illora (Granada), de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Valverde Suárez, Teniente Coronel del Regimiento Infantería Wad-Rás, número 50, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 5 de Julio de 1927.—El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco Valverde.

JG—3646

6.730

GENES POLO, Pascual; hijo de Pascual y de Josefa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; color moreno, barba saliente; domiciliado últimamente en Sagunto, replaneta de Zorriña; procesado por desertión de buque mercante en causa número 506 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de corbeta D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Ayudante de Marina del distrito de Denia, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.—Denia, 6 de Julio de 1927.—Juan Antonio del Rivero.

JM—3684

6.731

GOMEZ GARCIA, Pascual; hijo de Pascual y de Marcelina, natural de Zaragoza, parroquia de La Seo, Juzgado de primera instancia del Pilar, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de profesión calderero y chofer, de veinticuatro años de edad, estatura 1.685 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, calle Naciones, número 8; procesado por el delito de homicidio por imprudencia; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Tetuán, D. Plácido Galán Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Junio de 1927.—El Alférez Juez instructor, Plácido Galán.

JG—3659

6.732

GONZALEZ BLANCO, Jesús; hijo de Andrés y de Carmen, natural de Palas del Rey, Ayuntamiento de Yú, provincia de Lugo, de profesión camarerero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Palas del Rey, provincia de Lugo, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Emilio Fíllol Gómez Caminero, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 27 de Junio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Emilio Fíllol.

JG—3665

6.733

GOROSTIALA LOSTATEGUI, Luciano; hijo de Isidro y de Andresa, natural de Erandio, provincia de Vizcaya, de veinticinco años de edad, soltero, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba ni señas particulares; domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya); procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor español "Atalaya"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 2 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3657 bis

6.734

HERRERA BUSTAMANTE, José; Capitán de la Marina mercante; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en el término de treinta días o manifestará su domicilio al señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Carrooso, con el fin de prestar declaración en causa número 485 del 1920, instruida por hurto a bordo del vapor "Mouro" el año 1920, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 2 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—3655

6.735

HERRERA ENRIQUE, Antonio; Patrón que fué del vapor "Manolo" en 11 de Agosto de 1925, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, de profesión Patrón de cabotaje; domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda; procesado por abordaje de un buque; comparecerá en término de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de

navío D. Manuel de la Puente y Arana, bajo apercibimiento que de no efectúa ni es habido será declarado rebelde.—Sevilla, 4 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Manuel de la Puente. JM—3678

6.736

LOMBARTE SERRAT, Carlos; hijo de Rafael y de Dolores, natural de Valderrobres, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Lyon (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcañiz, núm. 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Emilio Hernández Pino, de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 5 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Emilio Hernández. JG—3683

6.737

MENENDEZ FERNANDEZ, José; hijo de Andrés y Concepción, natural de Rañens, provincia de Oviedo, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Vázquez Agilda, Teniente de Artillería con destino en el 15.º Regimiento ligero, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 27 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Andrés Vázquez Agilda. JG—3675

6.738

MICHEL SMITZ, Ernesto; hijo de Michel y de Catalina, natural de Aslón, provincia de Bélgica, de estado soltero, profesión cocinero, de veintitrés años de edad, estatura 1,630 metros, cuyas señas personales son: color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca ídem, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Tehuacán; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Julio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés. JG—3660

6.739

MONTRUILL CIRERA, Manuel; hijo de Tomás y de Carolina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son:

estatura 1,673 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Villafranca del Panadés (Barcelona), ante el Juez instructor D. Vicente Vázquez Delage, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, de guarnición en dicho punto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villafranca del Panadés, 27 de Junio de 1927.—El Juez instructor, Vicente Vázquez. JG—3682

6.740

MORENO DEL VALLE, Pablo; hijo de Carlos y Ascensión, natural de Madrid, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente coronel 1.º Regimiento Infantería Wad Rás, núm. 50, Juez instructor, D. Francisco Valverde Suárez, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 5 de Julio de 1927.—El Teniente coronel Juez instructor, Francisco Valverde. JG—3648

6.741

MULADES, José (a) "El Pedrío"; procesado por el supuesto delito de agresión e insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de guardia (Prisiones militares) de esta Corte, ante el Capitán Juez instructor don Luis Sanz Rey para responder a los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Luis Sanz Rey. JG—3644

6.742

OGAMICA ALDAPE, Ramón; hijo de Santiago y Victoriana, natural de Ea (Vizcaya), de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: frente, nariz y boca regulares, pelo negro, cejas y color de ojos castaños, estatura regular; domiciliado últimamente en el vapor Mar Negro, procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 12 de 1925, don Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Julio de 1927.—El Secretario, Juan A. Guerrero.—El Juez instructor, Mariano Monéu. JM—3654

6.743

PATINO MARTINEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Carreira, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano y barba ninguna, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Carreira, procesado por deserción del vapor mercante "Mar Blanco"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Contramaestre Mayor, Teniente de Navío graduado, D. Amador Bravo Míguez, Ayudante de Marina de Riveira; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Riveira, 5 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Amador Bravo. JM—3676

6.744

PEREZ RODRIGUEZ, Saturnino; hijo de Tomás y de Aurora, natural de Proendos, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Proendos; procesado por faltar a concentración; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Juan González Anleo Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.—Gerona, 8 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Juan González Anleo. JG—3663

6.745

PEREZ TABOADA, Adolfo; hijo de Valentín y de Aurora, natural de Carballino (Orense), de estado soltero, de profesión mecánico fotógrafo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón montaña Mérida, tercero de Cazadores, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 27 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—3669

6.746

PUEENTE ESPIN, Eugenio, (a) "El Merrén"; de diecinueve años de edad, soltero, de estatura regular, suele vestir blusa como de verdulero, domiciliado últimamente en la Carretera de Toledo, 14; procesado por el supuesto delito de agresión e insulto a fuerza armada; comparecerá en el Juzgado militar de guardia (Prisiones militares), de esta Corte, ante el Capitán Juez instructor, D. Luis Sanz Rey, para responder a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Luis Sanz Rey. JG—3644

6.747

QUINTELA PEREZ, Herminio; hijo de Delfín y de Elena, natural de Barbanet (Orense), profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Montaña Mérida, 3.º de Cazadores, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 27 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—3671

6.748

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Julio; hijo de Hermenegildo y de Fermina, natural de Santa Cruz (Orense), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Montaña Mérida, 3.º de Cazadores, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 27 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—3672

6.749

LUIS NOALES, Juan (a) "El Pacito"; natural de Aranjuez, de veintisiete años, soltero, de estatura baja, tiene las piernas corvadas, particularmente la derecha, y suele vestir americana azul y boina; domiciliado últimamente en la calle Lorenza Alvarez; procesada por el supuesto delito de agresión e insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado militar de guardia, Prisiones militares, de esta Corte, ante el Capitán Juez D. Luis Sanz Rey, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, para responder a los cargos que le resultan.—Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Luis Sanz Rey.

JG—3643

6.750

SAEZ MEDINA, Juan; hijo de José y de Julia, natural de Archena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, no apareciendo las demás, domiciliado últimamente en Archena y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oeza, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Teniente Juez instructor D. José Rubio Llagaria, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ma-

lloca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 2 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José Rubio.

JG—3680

6.751

SANCHEZ MARTIN, Rafael; natural de Sevilla, vecindado en Osuna, edad aproximada veintiséis años, estatura 1,585 metros, de estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba cerrada, color moreno, señas particulares ninguna; comparecerá en término de treinta días en este Juzgado ante el Alférez Juez instructor don Santiago Muñoz, que le instruye expediente por deserción, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcázarquivir, 25 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Muñoz.

JG—3650

6.752

SANCHEZ MARTIN, Rafael; natural de Sevilla, vecindado en Osuna, edad aproximada veintiséis años, estatura 1,585 metros, de estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba cerrada, color moreno, señas particulares ninguna; comparecerá en término de treinta días en este Juzgado ante el Alférez Juez instructor don Santiago Muñoz, que le instruye expediente por estafa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcázarquivir, 26 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Muñoz.

JG—3649

6.753

SIBONI BENZAGUEN, Jacob; hijo de Moisés y de Porta, natural de Saffi, provincia de Marruecos, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,740 metros, domiciliado últimamente en Saffi, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Soria, número 9, D. Pedro de Andrés Martínez, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla a 25 de Junio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Pedro de Andrés.

JG—3677

6.754

ULLOA GONZALEZ, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Veiga (Orense), de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta y tres días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, 3.º de Cazadores, don Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en

Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 27 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—3673

6.755

VAL MONTULL, Andrés; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Vallobar, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, oficio albañil, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Vallobar y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería Valladolid, número 74, ante el Juez instructor don Flaviano González Badía, Capitán con destino en el expresado Cuerpo, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 5 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Flaviano González.

JG—3667

6.756

VEGA SIMPLICIO, Manuel; hijo de José y de Antonia, natural de Rincón de Soto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño; de estado soltero, profesión labrador, de dieciséis años de edad, estatura baja, color bueno, pelo castaño, barba ninguna, viste traje marrón obscuro y gorra, domiciliado últimamente en Pamplona, provincia de ídem, procesado por deserción; comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Juez instructor D. Saturnino Pérez Nieto, residente en la Cuarta Sección de la Escuela de Tiro (Campamento), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento a 30 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Saturnino Pérez.

JG—3645

6.757

VILA POTENTE, José; hijo de José y de Antonia, natural de San Julián, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 653 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, domiciliado últimamente en San Julián y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Enrique Villarreal Truán, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región, en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 1.º de Julio de 1927.—El Juez instructor, Enrique Villarreal.

JG—3661

6.758

ALONSO CALABRIA, José; hijo de José y de María, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, siendo sus señas personales: estatura 1,59 metros, pelo castaño, barba poca, ojos verdes, color pigmentado, sin más señas particulares; fué licenciado del servicio de la Marina el día 2 de Enero del año actual; domiciliado últimamente en Las Arenas; procesado por no atrasar al buque con un hote por sitio debido; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de navío D. José M. Calvar, Juez instructor que le sigue la causa por el delito de referencia, a bordo del acorazado "Alfonso XIII", surto en el puerto de Cartagena; caso de no efectuar su presentación se le declarará en rebeldía. A las vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.—A bordo "Jaime I". Vigo, 10 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José M. Calvar.

JM—3698

6.759

CALVO ROCHE, Manuel; hijo de Mariano y de Cecilia, natural de Zaragoza, de veintiocho años de edad, estatura 1,625 metros, cuyo paradero se ignora; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Eduardo Farin Morillo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Africa, número 1 de guarnición en Tetuán, apercibido de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 2 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Eduardo Farin.

JG—3685

6.760

CAMPS MUNTANER, Luis; hijo de Salvador y Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,730 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba, ante el Juez instructor D. José Rodríguez de Austria, Capitán de Artillería, con destino en el segundo Regimiento a pie de guarnición en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Córdoba, 3 de Julio 1927. El Capitán Juez instructor, José Rodríguez.

JG—3689

6.761

CUBAS GARCIA, José; hijo de María, natural de Ceranigua, Ayuntamiento de idem, provincia de Cana-

rias, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Ceranigua, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Pompeyo Galindo Lladó, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 30 de Junio 1927.—El Comandante Juez, Pompeyo Galindo.

JG—3695

6.762

GARCIA FERNANDEZ, Higinio; natural de Algemesi (Valencia), de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Antella, plaza Mayor, número 8 (Valencia); procesado por el delito de deserción mercante en causa número 330 de 1924; comparecerá en término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Comandante de Infantería de Marina D. Carlos Coll Blanco; caso de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma de Mallorca, 6 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Carlos Coll.

JM—3693

6.763

HERNANDEZ FUENTES, Antonio; hijo de Miguel y de María Tomasa, natural de Tacoronte, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, núm. 64, D. Pompeyo Galindo Lladó, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Julio de 1927. El Comandante Juez, Pompeyo Galindo.

JG—3696

6.764

PEREZ MARTIN, Pablo; hijo de Antonio Tomás y de Micaela, natural de Breña Alta, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, estatura 1,670, metros, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, núm. 64, D. Pompeyo Galindo Lladó, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibi-

miento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Junio de 1927.—El Comandante Juez, Pompeyo Galindo.

JG—3694

6.765

ROGER MIRALVES, Juvenio; hijo de Vicente y de Presentación, natural de Binaced (Huesca), de estado soltero, profesión repostero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,588 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de San Quintín, núm. 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 4 de Julio de 1927. El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—3690

6.766

ROIG, Emilio Antonio; hijo de José y de Rosa, natural de Alcover, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, estatura 1,614 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente ancha, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Reus; procesado por faltar a concentración; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan González-Anleo Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.—Gerona, 11 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Juan González-Anleo.

JG—3691

6.767

RUBIELLA VELAZQUEZ, Isidro; hijo de Florencio y de Encarnación, natural de Barcelona, provincia de idem, de veinticinco años de edad, estatura 1,725 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento que se indica, ante el Juez instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Badajoz, 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—3688

6.768

SAN MARTIN GARCIA, José; natu-

ral de Bismán (Soria), de estado casado, profesión mayordomo, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, Cristóbal Colón número 18; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Capitán de corbeta don Enrique de la Cámara y Díaz, en la inteligencia que de no efectuar su presentación, le parará los perjuicios a que haya lugar.—Málaga, 11 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—3602

6.769

SANCHEZ LOPEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Hogueira Santa Maria (Lugo), de 1,60 metros de estatura, domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Lopez.

JG—3697

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabeza Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, hurtado en la noche del día 7 al 8 de los corrientes de las casas del Castillo, dehesa de Castilseras, en término de Almadén, al vecino de la misma Timoteo Flores Sánchez, poniéndole el semoviente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, pues así lo tengo acordado en el sumario número 72 de 1927.

Reseña.

Yegua de seis años, de 1,49 metros de alzada, capa castaña, marcas de La Mundial en la nalga derecha, La Agrícola Española en la tabla derecha del cuello y de El Fénix Agrícola en la cruz de la mano derecha, lucera, calzada de las patas, bebe en negro, tunar blanco en el labio inferior y extremidades, crin y cola negra.

Almadén, 12 de Julio de 1927.—El Juez, Juan A. Cabeza.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—7560

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en la causa número 88 del año actual sobre robo contra José Clemente Montoya y otros, se hace saber a los Agentes de la Autoridad cesen en las gestiones que están practicando para la busca y captura de dicho procesado, según se tenía interesado en el edicto inserto en la GACETA DE MADRID de 6 del actual.

Almería, 9 de Julio de 1927.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, Ignacio Pino.

JO—7561

D. Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Isabel de las Heras Sánchez, de sesenta y dos años, hija de Melchor y de Teresa, natural de Valdepeñas y vecina de Granada, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sección primera de esta Audiencia, con el objeto de declarar en causa número 211 de 1924 sobre hurto, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía procedan a la busca de la expresada procesada, y, en el caso de ser habida, la pongan a disposición de esta Audiencia provincial.

Almería, 11 de Julio de 1927.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, Ignacio Pino.

JO—7562

D. Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Josefa Marías González, hija de José y de Carmen, de veintiocho años, soltera, natural y vecina de Granada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sección primera de esta Audiencia, con el objeto de declarar en causa número 211 de 1924 sobre hurto, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía procedan a la busca de la expresada procesada, y, en el caso de ser habida, la pongan a disposición de esta Audiencia provincial.

Almería, 11 de Julio de 1927.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, Ignacio Pino.

JO—7563

BAZA

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de pelo rojo obscuro, de dos años y cinco meses, manos de la marca, castellano, con un lunar pequeño en el anca derecha, un higo en los testículos y herrado de las cuatro patas, el cual fué hurtado la noche del 5 del actual de la puerta del cortijo de Murga, de este término, deteniéndolo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo he acordado en causa que instruyo a virtud de denuncia del dueño del expresado mulo, Felipe García Sánchez, de estos vecinos.

Baza, 7 de Julio de 1927.—El Juez, Ezequiel de Gómez y Sellés.—El Secretario, Manuel Morte.

JO—7559

CALAHORRA

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 37 de 1926 sobre hurto de un kilo de salchichón y kilo y medio de sardinas, hecho realizado en el tren número 832, que salió de la estación de Miranda con dirección a Zaragoza el día 15 de Junio de 1926, por la presente se cita a Sixta Morán de comparecencia ante este Juzgado para en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de recibirla declaración, y, caso de resultar perjudicada por el hecho sumarial, oír sobre el valor del perjuicio sufrido y ofrecerla el procedimiento.

Calahorra, 11 de Julio de 1927.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—7571

CANGAS DE TINEO

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Tineo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los gitanos José Gabarrés, de treinta y cinco años; José Hernández, de treinta y tres años, alto y delgado; otro apodado "El Caco", de unos diez y ocho años, de estatura regular, grueso y cara redonda, y otro apodado "El Moreno", de unos treinta y seis años, bajo, regordete, cerrado de barba, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que se presenten en la cárcel de este partido o en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos con el número 27 de 1927 sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, con las seguridades debidas, a la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos, por tener acordado en dicho sumario la prisión provisional de los mismos, y se proceda también

a la busca e incautación de cuatro caballos, que fueron hurtados de los montes de Fondos de Vega, de este partido, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren y que no acrediten su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado, los cuales caballos son:

Uno de seis cuartas de alzada próximamente, de unos once años, estrochado, y calzado de las extremidades posteriores.

Otro color rojo, calzado del pie izquierdo, de siete años de edad y de 1,50 metros de alzada, con una estrella en la frente.

Otro, también rojo, de unos once a trece años de edad, de unas seis cuartas y media de alzada; y

Otro, también de unos doce años de edad, castaño encendido, de 1,35 metros de alzada, con una estrella en la frente.

Cangas de Tineo, 12 de Julio 1927. El Juez, Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

JO—7572

FUENTEOVEJUNA

Don Salvador Quintana de la Peña, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de Fuenteovejuna y de su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto, se cita y llama por término de diez días a Domingo López Expósito, de diez y nueve años, soltero, fotógrafo ambulante y vecino de Alcatá la Real (Jaén), para que en dicho término comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega, en calidad de depósito, de dos lentas objetivos de su propiedad que obran en este Juzgado, intervenidos a Francisco Herrera Arenas, en el sumario número 86 de 1927, por el delito de hurto.

Fuenteovejuna, 14 de Julio de 1927. El Juez, Salvador Quintana.—El Secretario, Rafael Lage.

JO—7575

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Abelardo García Hernández, vecino de Moraleja, cometido en jurisdicción de Gata.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de once años, pelo cárdeno, raza española, marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

HOYOS, 14 de Julio de 1927.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M. el Secretario judicial interino, Celedonio González.

JO—7577

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de la finca Loma de Lara, de este término, al vecino de esta ciudad Antonio Malués González, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 117 del 1927.

Señas de la caballería.

Un mulo castrón de tres años, de 1,50 metros de alzada, raza española, con una marca particular en la pata derecha, huera y raza cruzada y el signo de El Fénix Agrícola.

Montoro, 12 de Julio de 1927.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—7584

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 2 del actual de la finca Las Taboas, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba Julián Blanco Díaz, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 118 del 1927.

Señas de la caballería.

Un mulo de siete años, pelo alazán, raza catal y catos rubios también alazán, huera en la pata izquierda de El Fénix Agrícola y en la derecha otra particular, castrado, aunque parece que no lo está.

Montoro, 12 de Julio de 1927.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—7585

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente remisionario hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de un burro a Manuel Álvarez

Vargas con el número 88 de 1927, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro de dos a tres años, alzada 1,22 metros, negro moñino, hierro particular en la cadera izquierda y el de El Fénix C. 12 en la paletilla izquierda, sustraído en la noche del 8 del actual del sitio Puerto de Olvera, término municipal de Pruna, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 13 de Julio de 1927.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—7586

MURCIA—SAN JUAN

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Mariano Díaz Bermúdez, hijo de Luis y de Carmes, natural y vecino de Murcia, de trece años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 36 del año 1911 sobre hurto contra el mismo, por auto 6 de Junio.

Murcia, 15 de Julio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pasco.

JO—7587

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Ignacio Mendoza Saura, hijo de José y de Margarita, natural de Lobocillo y vecino de Corbera, de veintitún años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 13 de Junio último, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 51 del año 1910 sobre lesiones contra el mismo.

Murcia, 13 de Julio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pasco.

JO—7588

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a José Montero Portugués, hijo de José Antonio y de Josefa, natural y vecino de Beniel, de veinticuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 10 de Junio último, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 204 del año

1927 sobre resistencia contra el mismo.
Murcia, 13 de Julio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—7589

Don José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a José López Caravaca, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Santomera y vecino de Murcia, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 8 de Junio pasado, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud de sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 98 del año 1910, sobre escándalo público, contra el mismo.

Dado en Murcia a 13 de Junio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—7390

Don José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Andrés Sánchez Larrosa, hijo de José y de Josefa, natural de Alquerías y vecino de Zeneta, de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 6 de Junio pasado, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 199 del año 1913, sobre disparo, contra el mismo.

Dado en Murcia a 13 de Julio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—7581

Don José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Manuel Coehero Campoy y Antonio Tomás Belando, hijos de Manuel y de Antonia y de José Antonio y de Teresa, naturales de Aljarares y Murcia, y vecinos de ídem, de cuarenta y cincuenta y dos años de edad, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 14 de Junio último, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 164 del año 1908, sobre disparo y lesiones, contra el mismo.

Dado en Murcia a 13 de Julio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—7392

Don José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Ángel Sánchez Medina, hijo de Juan y de María Antonia, natural de Caravaca y vecino de Murcia, de treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 21 de Junio último, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 24 del año 1909, sobre disparo, contra el mismo.

Dado en Murcia a 13 de Julio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—7393

Don José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Juan López González, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Santomera, de cuarenta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 21 de Junio último, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 19 del año 1909, sobre lesiones, contra el mismo.

Dado en Murcia a 13 de Julio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—7594

Don José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a José Sánchez Izquierdo, hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Murcia, de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 21 de Junio último, le ha declarado remitida la condena que le impuso por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 127 del año 1906, sobre amenazas, contra el mismo.

Dado en Murcia a 13 de Julio de 1927.—El Juez, José Antonio Roméu.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—7595

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interesados de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate

de la caballería que después se reseña, que fué sustraída de la finca El Rosado, de este término municipal el día 3 del actual, propiedad del vecino de Higuera de Vargas José Oltra Terrado, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido por este Juzgado con el número 69 del corriente año.

Reseña.

Una mula de cuatro años, castaña obscura, con lunares blancos pequeños en el costillar izquierdo.

Olivenza, 12 de Julio de 1927.—El Juez, Pablo Murga.—P. S. M., Enriquè Clariana.

JO—7596

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Alfonso Curado Romero la noche del 7 al 8 del actual de terrenos del segundo departamento de aquella villa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 109 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una mula castaña obscura, con el número 68 B. en la tabla izquierda del cuello y letra V-6 en el anca del mismo lado.

Posadas, 13 de Julio de 1927.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Luis Medina.

JO—7598

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los efectos y metálico que al final se reseñan, de la propiedad de Alejandro Gálvez Páez, de esta vecindad, sustraídos el día 7 del corriente mes de la casa número 42 de la calle Espíritu Santo, de esta ciudad, los que, caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los objetos sustraídos.

Un traje completo de lana color obscuro, tres camisas, una de ganele casi

blanca, otra de piqué con las vistas de color y otra de percal color heliotropo en buen uso, y dos pantalones y dos blusas de tela color gris en regular estado, y tres monedas de cinco pesetas, una de peseta y siete pesetas cincuenta céntimos en calderilla.

La Rambla, 12 de Julio de 1927.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

JO—579

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada doña Victoriana Alvarez Laforre, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felíu de Llobregat a 11 de Julio de 1927.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—7600

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Angel Perales García, de treinta y cuatro años de edad, casado, albañil, vecino de Torrelavega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 37 de 1927, que por el delito de estafa instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole caso de ser habido a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 9 de Julio de 1927.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos.

JO—7602

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Antonio Hidalgo Ramos, de cuarenta y un años de edad, soltero, carpintero hijo de Pascual y de María Teresa, natural de Montejo de Salvatierra, sin domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 161 de 1926, que por el delito de estafa instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole caso de ser habido a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 13 de Julio de 1927.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos.

JO—7693

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Francisco Fuentes Muñoz, hijo de Francisco y de Isabel, de veintisiete años de edad, natural de Cuesta Blanca y vecino de San Ginés, de estado soltero, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en la causa número 188 de 1912 por el delito de lesiones.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—7477

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Andrés García Sánchez, hijo de Andrés y de Isabel, de cincuenta y seis años de edad, natural de Cartagena y vecino del Llano, de estado viudo, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en la causa número 134 de 1911 por el delito de disparo.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—7478

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Francisco Hernández Domenech, hijo de Juan y de Leonor, de veinti-

tres años de edad, natural y vecino de La Unión, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 16 de 1912 por el delito de lesiones.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—7479

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Antonio Olmos García, hijo de Ignacio y de Francisca, de diez y nueve años de edad, natural de Pucheco y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 3 de Junio último ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 185 de 1912 por el delito de disparo y lesiones.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—7480

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Antonio Vélez Cifuentes, hijo de Juan y de Silveria, de treinta y siete años de edad, natural de Mazarrón y vecino de La Unión, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 3 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 232 de 1913 por el delito de disparo.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—7481

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado José Sánchez García, hijo de Antonio y de Isabel, de dieciséis años de edad, natural de Alumbres y vecino de La Unión, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 223 de 1911 por el delito de disparo.

La Unión, 12 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.—El Juez municipal, José Martínez.

JO—7482

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido de La Unión.

Por el presente se hace saber: Que la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, por providencia fecha 1.º del actual,

Notada en la causa número 99 de 1916 instruida en este Juzgado por disparo, ha acordado se cancelen las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 26 de Octubre de 1918, *Boletín Oficial* de esta provincia de 13 de igual mes y año y de Barcelona del 12 del propio mes y año, llamando al procesado Juan Cardó Ramos.

Y para que dicha cancelación tenga lugar, se publica el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Unión a 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez.

JO—7483

VALENCIA DE ALCANTARA

Por la presente, y en virtud de auto dictado en el día de hoy en el sumario seguido en este Juzgado con el número 10 del corriente año, por hurto de semovientes, contra otro y Jesús Terosio Picardo, se hace saber a este último procesado que, con expresada fecha, se ha declarado concluso mencionado sumario, y se le emplaza, además, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, y Secretaría del Sr. Gall, designando Abogado y Procurador que ante la misma le defienda; apercibido de que si no lo verifica se le nombrará de oficio, cuando sea necesario.

Valencia de Alcántara a 13 de Julio de 1927.—El Secretario interino, Juan Antonio Ortiz.

JO—7505

ZAFRA

D. Luis Navarro Trajillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se ruega y encarga y todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 20 haces de cebada, de la propiedad de José Cortés Salguero y González Fernández Muñoz, vecinos de Feria, en este partido, que fueron sustraídos de una finca sita en Valdehorno, en término de dicho pueblo, y cuya sustracción fué notada el 3 del actual, procediendo así bien a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el núm. 67 de este año por hurto.

Dado en Zafra a 9 de Julio de 1927. El Secretario, V. Alpuente.—El Juez, Luis Navarro.

JO—7519

ASTORGA

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación, de oficio, de

doña María de los Angeles Martínez Silva y su esposo D. Tomás Fierro Alvarez, vecinos de San Miguel de las Duñas, que se hallan declarados pobres, se ha promovido demanda de juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Felipe Arias Rodríguez, Dignidad de Chantre de la C. A. I. Catedral de esta ciudad, de la que es vecino, y también contra los herederos menores o personas que se consideren con derecho a la herencia de D. Francisco Marsal Gebelli, Canónigo que fué de esta ciudad, y D. Miguel Alvarez, que a su fallecimiento regentaba la Parroquia de Cobrana, cuyos sucesores son por ahora desconocidos; sobre que se declare que la cláusula sobre institución fideicomisaria que contiene el testamento que otorgó D. Manuel Martínez Mendaña, en Astorga, el 14 de Agosto de 1889, ante el Notario de la misma ciudad D. Fernando García Cuadrillero, como contraria a la ley es ineficaz y, por consiguiente, nula, y sin valor ni efecto alguno, condenando a los demandados a que restituyan a la herencia del difunto don Manuel Martínez Mendaña todos los bienes pertenecientes a la misma que obren en su poder, como igualmente de todos los que, bajo cualquier forma, hubieren dispuesto, restituyéndolos, con sus frutos, a la masa común hereditaria a disposición de los herederos legítimos del testador, y a que reconozcan y consientan en la nulidad e ineficacia de todos cuantos actos, contratos y documentos puedan haber realizado con ocasión de dichos bienes, derechos y acciones, si fueren opuestos o contradictorios a la pretendida nulidad o a los derechos que invocan los demandantes, y a que mediante justa regulación pericial en período de ejecución de sentencia indemnizen a los mismos demandantes cuantos daños y perjuicios se les hayan irrogado por culpa de los demandados, a cuyo escrito recavó la siguiente:

“Providencia.—Juez Sr. Barroeta.—Astorga, 12 de Julio de 1927.—Dada cuenta por presentado el precedente escrito con los documentos y copias que se acompañan, decúsanse al Procurador D. Ricardo Martín Moro el alta de contribución y recibos presentados; se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda de mayor cuantía que se formula, teniéndose por parte en ella, en nombre de los demandantes doña María de los Angeles Martínez Silva y su esposo D. Tomás Fierro Alvarez, al Procurador D. Ricardo Martín Moro, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, confiriéndose traslado de la demanda al demandado D. Felipe Arias Rodríguez, a los herederos y sucesores e personas que se consideren con derecho a las herencias de los hoy difuntos D. Francisco Marsal Gebelli y don Miguel Alvarez, con emplazamiento para que, dentro de nueve días improrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, y haciéndose los emplazamientos en la forma dispuesta en el artículo 289 de la ley de Enjuiciamiento civil al presentarse los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, cursándose de oficio.—Lo mandó

y firma S. S.; doy fe, Angel Barroeta. Ante mí, Manuel Martínez.”

Y para que tengan lugar los emplazamientos acordados, se expide el presente edicto a los fines procedentes, y con la prevención a las personas citadas que, no comparecer ni personarse en forma en los autos dentro del término expresado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 15 de Julio de 1927.—Por su mandato Manuel Martínez.—El Juez, Angel Barroeta.

JO—491

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

D. Francisco Pérez Garberf, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitania general de la 4.ª Región.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar bienes dejados por el paisano Enrique del Cacho Pérez, hijo de Miguel y de Carolina, natural de Barcelona, de veintisiete años de edad, que falleció violentamente el día 23 de Febrero de 1926 en Barcelona, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barcelona, comparezcan en este Juzgado, sito en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, y presenten los documentos que los acrediten como tales herederos.

Barcelona, 2 de Julio de 1927.—El Comandante Juez, Francisco Pérez.

JO—3651

BILBAO

D. Manuel Trujillano Iglesias, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Garrellano, número 43, Juez instructor accidental de esta plaza y del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabiniero Antonio Pérez García, con destino en la Comandancia de Vizcaya, por el presente hago saber:

Que el día 11 de Enero de 1927, sobre las diez horas y en ocasión de hallarse de primer cuarto de vigi-lante, frente al taller de fundición de “Aceros de Deusto”, el Carabiniero corneta Antonio Pérez García, vió que sobre las aguas de la ria flotaba el cuerpo de un hombre, y sin vacilar un momento, se despojó del mosquetón, correa, capota, guerrera, leguis y calzado, arrojándose al agua con el noble propósito de salvar a un semejante, lo que desgraciadamente no consiguió por haberse sumergido éste antes que el Carabiniero pudiera prestarle el auxilio que demandaban circunstancias tan críticas, no obstante los esfuerzos desarrollados por dicho individuo para lograrlo, dada la impetuosidad de la corriente, que dificultaba sobre manera conseguir llegar al lugar en que el ahogado desamarró lo que

ocasionó el que por dos veces se sumergiera también el referido Carabiniero.

Iguualmente, y con fecha 9 del repetido mes de Enero, y en ocasión de hallarse el mencionado Carabiniero practicando el servicio de su clase a bordo del vapor "Mead" en distrito del puerto de Olaveaga, realizó otro servicio altamente meritorio, si bien de no tanto riesgo: pero en el que demostró nuevamente su firme y arraigado altruismo en pro de sus semejantes, consistente en haber percibido que desde la margen derecha se proferían reiteradas voces de socorro, y sin perder momento y con el auxilio de una embarcación menor que halló al costado de un buque, con toda diligencia se dirigió al sitio donde partieran las voces, para lo que tuvo que cruzar la ría a pesar de la obscuridad reinante, fuerte viento, lluvia y corriente dura, que logró vencer afortunadamente; observando entonces que en el cauce de la ría y casi cubierto por el agua, se encontraba un hombre luchando desahogado por salir de ella; y con más valor que precaución, y tras enorme esfuerzo pudo asirlo de un brazo y colocarlo sobre la embarcación, librándole así de una muerte cierta; conduciéndole después, así como también a otro que se hallaba junto al proel de la ría, a bordo del vapor inglés "Pendemis", de que eran tripulantes, que se hallaba anclado próximo al "Mead"; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden, de 30 de Diciembre de 1857, y el Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publican estos hechos en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta capital en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Bilbao a 5 de Julio de 1927.
Manuel Trujillano.

JG—3687

GRANADA

Don Francisco Maldonado García, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento de su clase al Carabiniero de esta Comandancia D. Francisco Bó Villalobos, se anuncia por el presente que quede nula, y caso de encontrarse se ruega la remitan a esta oficina, sita en la plaza de la Constitución, número 4.

Motril, 13 de Julio de 1927.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Francisco Maldonado.

JG—3729

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

D. Pedro Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 32 de 1926, instruida contra el sentenciado en ella Francisco Pérez Lopez por el delito de hurto.

Por el presente cito y llamo a Salvador Jurado Martín, hijo de Salvador y de María, de veinticuatro años de edad, natural de Torrox (Málaga), de oficio marinero, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Agustín Parejo, número 21, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Almería, comparezca en este Juzgado especial de la Comandancia Militar de Marina de Almería, al objeto de ser notificado y hacerle entrega de un reloj de pulsera de su propiedad.

Lo que se hace por el presente edicto por desconocer su actual paradero.

Almería, 27 de Junio de 1927.—El Juez instructor, Pedro Montero.

JM—3629

CARAMIÑAL

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de salvamento del vapor "Anselmo", naufragado en la ría de Arosa en la noche del 9 de Noviembre de 1910.

Hago saber por el presente a don Manuel Ceria, vecino que fué de San Sebastián e interesado en dicho expediente por el salvamento de cajas de azúcar, correspondiente a la carga de dicho vapor, que venían consignado al citado individuo, que hallándose las actuaciones pendientes de la liquidación final de los cargos ocasionados por el salvamento y existiendo fallidas algunas partidas de abono de cantidades, es causa que no se pueda verificar la liquidación total de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a fin de que si tiene algo que reclamar, concrete la reclamación, el alcance y fundamento de la misma, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juez que convoca, por medio de escrito o persona que legalmente le represente.

Caramiñal, 5 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—3630

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío de la Escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de salvamento del vapor "Anselmo", naufragado en la ría de Arosa en la noche del 9 de Noviembre de 1910.

Hago saber por el presente a los

señores Gurt Hermanos, vecinos que fueron de Barcelona e interesados en dicho expediente por el salvamento de sacos de harina correspondiente a la carga de dicho vapor, que venían consignados al citado individuo, que hallándose las actuaciones pendientes de la liquidación final de los gastos ocasionados por el salvamento y existiendo fallidas algunas partidas de abono de cantidades, es causa de que no se pueda verificar la liquidación total de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a fin de que si tiene algo que reclamar, concrete la reclamación, el alcance y fundamento de la misma, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juez que convoca, por medio de escrito o persona que legalmente le represente.

Caramiñal, 5 de Julio de 1927.—El Juez, Matías González.

JM—3631

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de salvamento del vapor "Anselmo", naufragado en la ría de Arosa en la noche del 9 de Noviembre de 1910.

Hago saber por el presente a don Francisco Hubertí, vecino que fué de La Coruña e interesado en dicho expediente por el salvamento de botas de vino, correspondiente a la carga de dicho vapor, que venían consignados al citado individuo, que hallándose las actuaciones pendientes de la liquidación final de los gastos ocasionados por el salvamento y existiendo fallidas algunas partidas de abono de cantidades, es causa de que no se pueda verificar la liquidación total de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a fin de que si tiene algo que reclamar, concrete la reclamación, el alcance y fundamento de la misma, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juez que convoca, por medio de escrito o persona que legalmente le represente.

Caramiñal, 5 de Julio de 1927.—El Juez Matías González.

JM—3632

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío de la Escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de salvamento del vapor "Anselmo", naufragado en la ría de Arosa en la noche del 9 de Noviembre

Hago saber por el presente a la Compañía de dicho buque, López de Haro, S. A., de Gijón, e interesada en dicho expediente por el salvamento del citado buque, correspondiente a la carga de dicho vapor que venía consignado a la citada Compañía, que hallándose las actuaciones pendientes de la liquidación final de los gastos ocasionados por el salvamento y existiendo fallidas algunas partidas

abono de cantidades, es causa de que no se pueda verificar la liquidación total de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada a fin de que si tiene algo que reclamar, concrete la reclamación, el alcance y fundamento de la misma, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juez que convoca, por medio de escrito o persona que legalmente le represente.

Caraminal, 5 de Julio de 1927.—El Juez Matías González.

JM—3633

D. Matías González Andrés, Alférez de Navío de la Escuela de Reserva, auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de salvamento del vapor "Anselmo", naufragado en la Iba de Arosa en la noche del 9 de Noviembre de 1910.

Hago saber por el presente a don Enrique Gutiérrez, vecino que fué de Santander e interesado en dicho expediente por el salvamento de cajas de vino, correspondiente a la carga de dicho vapor, que venían consignadas al citado individuo, que hallándose las actuaciones pendientes de la liquidación final de los gastos ocasionados por el salvamento y existiendo fallidas algunas partidas de abono de cantidades, es causa que no se pueda verificar la liquidación total de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a fin de que si tiene algo que reclamar, concrete la reclamación, el alcance y fundamento de la misma dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juez que convoca, por medio de escrito o persona que legalmente le represente.

Caraminal, 5 de Julio de 1927.—El Juez Matías González.

JM—3634

DENIA

Por el presente se deja sin efecto ni valor el nombramiento de Patrón de pesca para la comprensión de la provincia de Valencia, expedido a favor de José Gilabert García, en Octubre de 1911, así como las cédulas de inscripción marítima de los inscritos en este Trozo Domingo Vives Crespo y Félix Rodríguez Martínez, expedidas en 7 de Marzo de 1922 y 22 de Septiembre de 1923, respectivamente, cuyos documentos fueron extraviados en Alicante, en los primeros días de Febrero último.

Y para general conocimiento, expli-

do el presente en Denia a 4 de Julio de 1927.—El Capitán de corbeta Juez instructor, Juan Antonio del Río.

JM—3638

MÁLAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta y Juez instructor de la causa número 377 de 1926, instruida por el delito de hurto y de la que es Secretario el Celador de Puertos Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Eloy Anguiano Tresnadorne y a José Rodríguez Cruz, a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y de los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, se presenten en este Juzgado, ante el Juez instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 7 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—3668

SAN FERNANDO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los individuos Manuel Núñez Ayalino y Andrés Beas Serrano, domiciliados últimamente en la Línea de la Concepción, con domicilio el primero en la calle San Pedro Alcántara, Patio Clemente, y el segundo en el Huerto Camino Ancho "Los Columpios", y cuya residencia en la actualidad se ignora, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante el señor Juez de Causas del Departamento, Comandante de Infantería de Marina D. Juan de Azcárate y García de Lamas (cuartel de Infantería de Marina) o manifiesten su residencia actual para recibirles declaración en causa que instruyo por hurto, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo, se les irrogarán los perjuicios que haya lugar.

San Fernando, 30 de Junio de 1927. El Juez instructor, Juan de Azcárate.—El Secretario, Antonio González.

JM—3636

SEVILLA

D. Andrés Izco y Pérez, Alférez de navío (escala de reserva auxiliar) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la Cartilla naval y libreta de

inscripción marítima al inscrito de este Trozo, se acuerda Jiménez, por decreto autorizado del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz, de fecha 2 del actual, se declaran nulos y sin valor los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en esta Comandancia de Marina.

Sevilla, 8 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco y Pérez.

JM—3679

VILLAJYOYOSA

Don Antonio Jiménez Verger, segundo condestable de la Armada, Juez instructor de un expediente por hallazgo de una pipa de madera conteniendo vino tinto, realizado por los tripulantes del laúd "Juan Vicente", de esta matrícula.

Hago saber: Que hallándose pescando a la mamparra dicho laúd a la altura de esta ciudad, el día 10 del actual, encontraron su patrón y tripulantes una pipa llena de vino tinto, de unos 55 a 60 cántaros de capacidad, ostentando las marcas siguientes: "B. Bauzá Marselle 256 Location, San Gregorio, Marselle", en uno de sus fondos, y la de "Location San Gregorio Marselle y B. B. 158", en otro fondo.

Las personas que se crean dueñas de dicha pipa se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Alicante*, con los documentos que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentaren reclamaciones, al finalizar dicho plazo pasará a la propiedad del Estado.

Villajoyosa, 9 de Julio de 1927.—El Juez, Antonio Jiménez.

JM—3686

VIGO

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartilla naval de Nemesio Serafin Romero y declarada justificada dicha pérdida por decreto autorizado del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, de 4 de Junio último, se declarará nulo y sin valor el expresado documento que fué expedido por la Comandancia de Marina de Vigo en 28 de Mayo de 1923.

Vigo 8 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3684